Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:.....Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.....Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Horacio Esteban **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministro de la Producción:.....Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Conectividad y Modernización.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Rogelio **SCHANTON**
Secretario de Cultura.....Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer.....Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Turismo:.....Adriana **ROMERO**
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:Romina **SCHMIDT**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3394 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 27 DE DICIEMBRE DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gob.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 5203 a 5473, 264, 360 a 373, 375 a 393, 395 a 423, 425 a 433, 437 a 450 2
Designaciones: N° 394, 1 a 20, 23 a 263, 265 a 317, 325, 326, 346, 424 y 451 26
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 11 a 13, 15 a 21, 25 a 32 40
Ministerio de Salud: Res. N° 4553 41
Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación: Disp. N° 7 41
Dirección General de Educación Inicial: Disp. N° 2 41
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 186 y 18 41
Ministerio de la Producción: Res. N° 10 y 11 41
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1364, 1383 y 1384 42
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 71 42
IPAV: Res. N° 4 y 5 42
Secretaría General: Res. N° 1 43
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 2 a 5 43
Secretaría de Cultura: Res. N° 246 y 248 44
ISS: Res. Gral. N° 839 44
Licitaciones: 45
Edictos: 46
Avisos Judiciales: 47
Jurisprudencia: 53
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 54
Concursos: 64

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5203 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Ramiro Adrián RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 26.892.398 –Clase 1978), al cargo de Director de Asistencia Financiera dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5204 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Andrea Silvana POMBAR, (D.N.I. N° 23.081.379 –Clase 1973), al cargo de Directora de Producciones Alternativas dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5205 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por Señor Walter Oscar TORRES, (D.N.I. N° 29.472.792 –Clase 1982), al cargo de Administrador de la Reserva Provincial Parque Luro dependiente de la Subsecretaria de Turismo, del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5206 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Federico BARGERO, (D.N.I. N° 30.727.535 –Clase 1984), al cargo de Director de Agricultura Familiar dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5207 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Graciela Ester ZAPATA, (D.N.I. N° 10.269.494 – Clase 1952), al cargo Directora de Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales, del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5208 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Lautaro German CÓRDOBA, (D.N.I. N° 27.879.508 –Clase 1980), al cargo de Subsecretario de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5209 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Gabriel Oscar REITTER, (D.N.I. N° 30.666.417 –Clase 1984), al cargo de Subsecretario de Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5210 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Rodolfo Marcelo ZAPICO, (D.N.I. N° 11.812.404 –Clase 1956), al cargo de Subsecretario de Microeconomías Regionales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5211 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Enrique Ysmael FUENTES, (D.N.I. N° 22.999.008 –Clase 1975), al cargo de Director de Áreas Protegidas con uso Turístico dependiente de la Subsecretaria de Turismo, del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5212 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Daniel Horacio FILIPPA, (D.N.I. N° 30.248.625 –Clase 1983), al cargo de Director de Micro Pymes dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5213 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Claudio GORDILLO, (D.N.I. N° 16.489.193 –Clase 1963), al cargo de Subsecretario de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5214 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Bruno Gonzalo RAMÍREZ, (D.N.I. N° 26.038.461 –Clase 1977), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5215 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Ana INCHAURRAGA, (D.N.I. N° 27.474.973 -Clase 1979), al cargo de Directora de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos.

Decreto N° 5216 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Miguel Ángel DEMATEIS, (D.N.I. N° 20.035.332 –Clase 1968), al cargo de Secretario Privado, dependiente de la Secretaria de Recursos Hídricos.

Decreto N° 5217 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero en Recursos Naturales Gastón BUSS, (D.N.I. N° 32.751.932 –Clase 1987), al cargo de Director de Políticas Hídricas, dependiente de la Secretaria de Recursos Hídricos.

Decreto N° 5218 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Contador Horacio Darío ZUBELDIA NÚÑEZ, (D.N.I. N° 24.276.350 –Clase 1975), al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5219 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Ingeniero Luciano Ramiro GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 28.660.341 –Clase 1981), a la atención de la Gerencia Técnica de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5220 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Ingeniero Osvaldo Martin Alejandro FONTANILLO, (D.N.I. N° 21.429.793 – Clase 1970), al cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5221 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil Juan GRECO, (D.N.I. N° 12.194.459 –Clase 1956), al cargo de Representante Alterno ante el Comité Interjurisdiccional del Rio Colorado (CO.I.R.CO.), dependiente de la Secretaria de Recursos Hídricos.

Decreto N° 5222 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Magister en Recursos Hídricos Pamela PRATTS, (D.N.I. N° 26.096.357 –Clase 1977), al cargo de Directora de Investigación Hídrica, dependiente de la Secretaria de Recursos Hídricos.

Decreto N° 5223 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el C.P.N. Walter Rene FACCIPIERI (D.N.I. N° 12.396.445 – Clase 1959), al cargo de Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5224 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Eduardo MANGAS, (D.N.I. N° 11.760.852 –Clase 1955), al cargo de Gerente de Inspección y Supervisión de Obras de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5225 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Arquitecto Mario Andrés SCHMIDT, (D.N.I. N° 25.851.836 –Clase 1977), al cargo de Gerente de Control y Supervisión de Servicios de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5226 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Nicolás GIAGANTE, (D.N.I. N° 30.823.362 –Clase 1984), al cargo de Gerente Técnico de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5227 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Marcos Daniel DOSIO, (D.N.I. N° 28.331.541 –Clase 1980), al cargo de Gerente Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5228 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Jorge ROJO, (D.N.I. N° 13.168.527 –Clase 1957), al cargo de Administrador Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5229 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Rodrigo Miguel CADENAS, (D.N.I. N ° 28.393.072, Clase 1981), al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 5230 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el ingeniero Jorge Alberto ETCHICHURY, (D.N.I. N° 7.993.103, Clase 1946), al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 5231 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el abogado Juan José PICO, (D.N.I. N° 7.664.464), al cargo de Director de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5232 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Héctor Raúl AMEGLIO (DNI N° 5.267.971, Clase 1949), al cargo de Director de la Dirección de Obras y Programas Nacionales de Educación dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5233 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Gustavo Carlos MINETTO FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 24.542.231 –Clase 1975), al cargo de Director de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5234 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Arquitecto Roberto Daniel FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 11.866.544, Clase 1955), al cargo de Secretario Técnico del Consejo de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5235 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la C.P.N. Érica Romina BALEANI, (D.N.I. N° 25.582.756 – Clase 1977), al cargo de Gerente Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5236 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Idaldo María COSTOYA (D.N.I. N° 14.698.120 - Clase 1964), al cargo de Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial y Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5237 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Oscar Omar ÁVILA (D.N.I. N° 5.267.077 - Clase 1950), al cargo de Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5238 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Edgar Raúl CEPEDA (D.N.I. N° 30.456.661 - Clase 1983), al cargo de Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5239 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el C.P.N. Mauro Javier CORREDERA (D.N.I. N° 32.615.235 – Clase 1987), al cargo de Gerente de Programación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5240 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Héctor Edgardo CORREDERA (D.N.I. N° 13.445.773 – Clase 1959), al cargo de Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5241 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Juan Gregorio PAGANO (D.N.I. N° 7.362.701 – Clase 1943), al cargo de Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5242 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Rogelio Ceferino SCHANTON (D.N.I. N° 12.136.663 – Clase 1956), al cargo de Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5243 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Arquitecto Darío Fernando TOBAL, (D.N.I. N° 23.468.233 – Clase 1974), al cargo de Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5244 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Félix TEBES (D.N.I. N° 11.168.096 – Clase 1954), al cargo de Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 5245 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el abogado Daniel Gregorio DIEZ, (D.N.I. N° 25.375.741, Clase 1976), al cargo de Secretario Legal del Consejo de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5246 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Miguel Ángel DIAZ (D.N.I. N° 16.641.964 – Clase 1963), al cargo de Director de Conservación dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5247 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Arquitecto José Santiago BRIONES (D.N.I. N° 13.422.015 – Clase 1957), al cargo de Director de Obras Básicas y Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5248 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el C.P.N. Diego Fernando ULLAN (D.N.I. N° 25.520.079 – Clase 1976), al cargo de Director del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5249 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Arquitecto Guillermo Darío GARRONE, (D.N.I. N° 26.646.598 – Clase 1978), al cargo de Director de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5250 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Daniel Antonio UCCIARDELLO (D.N.I. N° 20.134.256 – Clase 1968), al cargo de Director General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5251 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor arquitecto Juan Carlos GUZMÁN, (D.N.I. N° 17.470.781, Clase 1966), al cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5252 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Diego Guillermo HECK, (D.N.I. N° 24.276.438, Clase 1975), al cargo de Secretario Privado del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5253 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Enzo Américo MUGNANI, (D.N.I. N° 20.130.201 –Clase 1968), al cargo de Asesor de Planeamiento del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5254 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Diego

Fernando GIMÉNEZ ANDIARENA, (D.N.I. N° 25.449.246 – Clase 1976), al cargo de 5° Vocal del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5255 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señorita María Natalia GACCIO, (D.N.I. N° 31.467.194 – Clase 1986), al cargo de Asesor Legal de la Presidencia del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5256 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor José María LAURNAGARAY, (D.N.I. N° 12.877.651 –Clase 1957), al cargo de Asesor de Policía Social de Presidencia del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5257 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Lucas Nicolás BAUDINO, (D.N.I. N° 29.820.128 –Clase 1983), al cargo de Delegado 25 de Mayo dependiente de la Subsecretaria de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5258 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora Norma Judith MESSINGER, (D.N.I. N° 29.730.060 – Clase 1983), al cargo de Gerente Administrativo del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5259 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señorita Juliana del Socorro GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 35.157.678 –Clase 1990), al cargo de Gerente de Colonización del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5260 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Luis OGA, (D.N.I. N° 31.152.128 – Clase 1984), al cargo de 1° Vocal del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5261 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil Sergio Iván HERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 33.146.994 –Clase 1987), al cargo de Gerente de Obras del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5262 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Juan Alejandro GRESIA, (D.N.I. N° 26.218.724 – Clase 1978), al cargo de Gerente de Producción del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5263 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Claudio Martin RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 12.858.875 – Clase 1959), al cargo de 4° Vocal del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5264 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Nicolás Abel TOBAL, (D.N.I. N° 23.468.202 – Clase 1974), al cargo de 3° Vocal del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5265 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Lujan Heraldo PAIERPAJ, (D.N.I. N° 23.081.192 –Clase 1973), al cargo de Gerente General del Ente Provincial del Rio Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5266 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Enrique SCHMIDT, (D.N.I. N° 18.348.760 – Clase 1967), al cargo de Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5267 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor David José DIVÁN, (D.N.I. N° 26.507.815 – Clase 1978), al cargo de Delegado General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5268 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Nicolás IGLESIAS GUTIÉRREZ, (D.N.I. N° 24.724.303 – Clase 1975), al cargo de Delegado Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5269 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Manuel Rodrigo FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 29.793.858 – Clase 1983), al cargo de Director de Extensión Agropecuaria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5270 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Ingeniera Agrónoma Natalia Ivón OVANDO, (D.N.I. N° 27.211.950 – Clase 1979), al cargo de Director de Agricultura, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5271 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Marcelo ALIAGA, (D.N.I. N° 32.863.921 – Clase 1987), al cargo de Director de Primer Empleo y Primer Emprendimiento, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5272 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora María Celeste SEGURADO MARTÍN, (D.N.I. N° 33.043.960 – Clase 1981), al cargo de Director de Orientación y Capacitación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5273 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Daniel Alberto DECRISTOFANO, (D.N.I. N° 21.428.778 – Clase 1970), al cargo de Director General de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5274 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Pablo David RIVAS, (D.N.I. N° 27.648.199 – Clase 1979), al cargo de Delegado de la Dirección General de Relaciones Laborales con asiento en la ciudad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5275 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Homero Cruz MÁRQUEZ, (D.N.I. N° 21.428.975 – Clase 1970), al cargo de Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5276 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Roberto Marcelo PEDEHONTAA, (D.N.I. N° 21.704.500 – Clase 1971), al cargo de Subsecretario de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5277 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Federico Carlos BRUNO, (D.N.I. N° 27.879.462 – Clase 1980), al cargo de Subdirector de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5278 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Cristián Iván BUSS, (D.N.I. N° 26.598.939 – Clase 1978), al cargo de Subdirector de Inspecciones, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5279 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Lilia CORTESE, (D.N.I. N° 25.526.847 – Clase 1977), al cargo de Director de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5280 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Vanina Andrea FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 28.659.894 – Clase 1981), al cargo de Director de Industria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5281 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Marisa Verónica CASIMIRO, (D.N.I. N° 24.623.473 – Clase 1975), al cargo de Director de Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5282 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Médica Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 21.955.341 – Clase 1971), al cargo de Director de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5283 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Ricardo Sebastián BARALDI, (D.N.I. N° 25.948.388 – Clase 1977), al cargo de Director de Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5284 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada María Cecilia BAUDINO, (D.N.I. N° 30.388.338 – Clase 1984), al cargo de Director de Control Operativo, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5285 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Abogada María de los Ángeles ROVEDA, (D.N.I. N° 26.389.040 – Clase 1978), al cargo de Director de Minería, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5286 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Geólogo Juan José DEL RIO, (D.N.I. N° 14.370.250 – Clase 1961), al cargo de Director de Hidrocarburos y Biocombustibles, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5287 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Abogada Alejandra Aída ALONSO, (D.N.I. N° 26.497.021 – Clase 1978), al cargo de Director de Relaciones Institucionales del Comité de Vigilancia Zona Franca, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5288 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Doctora en Estudios de la Sociedad y la Cultura Luz Marina LARDONE, (D.N.I. N° 21.870.518 – Clase 1971), al cargo de Director General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto de Promoción Productiva, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5289 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas

autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Laura Patricia BIASOTTI, (D.N.I. N° 23.530.517 – Clase 1973), al cargo de Director General de Estadísticas y Censos del Instituto de Promoción Productiva, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5290 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Ingeniera en Alimentos María Belén PAESANI, (D.N.I. N° 27.697.688 – Clase 1980), al cargo de Director General de Planificación Productiva, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5291 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Licenciado Fernando Jorge FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 22.176.009 – Clase 1971), al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5292 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Germán Daniel LUQUI, (D.N.I. N° 26.422.073 – Clase 1978), al cargo de Presidente del Comité de Vigilancia Zona Franca, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5293 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Licenciado Silvano Juan TONELLOTTO, (D.N.I. N° 23.063.336 – Clase 1973), al cargo de Subsecretario de Industria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5294 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Zootecnista Alexis Javier BENINI, (D.N.I. N° 21.822.283 – Clase 1971), al cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5295 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Matías TOSSO, (D.N.I. N° 28.237.504 – Clase 1980), al cargo de Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5296 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Roberto Raúl VERNA, (D.N.I. N° 12.152.936 – Clase 1958), al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de la Producción.

Decreto N° 5297 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Sonia Analia RIVERO, (D.N.I. N° 33.567.129 – Clase 1988), al cargo de Delegado Zona Sur dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5298 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Ofelia Silvia RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 20.242.219 – Clase 1969), al cargo de Delegado Zona Noroeste dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5299 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Mónica Noemí RUBÍN OCHOA, (D.N.I. N° 18.129.363 – Clase 1967), al cargo de Delegado Zona Oeste dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5300 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora María Daniela CABRINO, (D.N.I. N° 27.167.842 – Clase 1979), al cargo de Delegado Zona Norte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5301 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Adriana Raquel SCHILLER, (D.N.I. N° 18.004.152 – Clase 1966), al cargo de Delegado Zona Este dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5302 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada María Cecilia SCHANTON, (D.N.I. N° 27.845.128 – Clase 1980), al cargo de Coordinador de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5303 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Vicente Rubén LABEGORRA, (D.N.I. N° 17.585.656 – Clase 1966), al cargo de Coordinador Plantas de Campamento dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5304 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Amado RETAMOSO, (D.N.I. N° 12.767.239 – Clase 1958), al cargo de Coordinador de Políticas Deportivas Zona Norte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5305 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Fabricio Eduardo SANTOS, (D.N.I. N° 26.854.181 – Clase 1978), al cargo de Coordinador Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5306 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Rodrigo Mauro GIRAUDO, (D.N.I. N° 23.419.153 – Clase 1973), al cargo de Subdirector de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5307 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir

del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Sergio Daniel GÓMEZ, (D.N.I. N° 22.919.580 – Clase 1972), al cargo de Director de Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5308 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Claudia Beatriz SANTIAGO, (D.N.I. N° 24.899.213 – Clase 1977), al cargo de Director de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5309 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora Yamila MUSTAFA OLGUÍN, (D.N.I. N° 38.038.023 – Clase 1994), al cargo de Director del Observatorio de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5310 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora Lorena Valeria SUBELET, (D.N.I. N° 27.103.756 - Clase 1979) al cargo de Subdirectora General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5311 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora Silvana Itatí GUARDIA, (D.N.I. N° 26.377.812 - Clase 1980) al cargo Subdirector General de protección de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5312 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora María Gimena FUNES, (D.N.I. N° 25.851.139 – Clase 1977) al cargo Subdirector General de Dispositivos de Atención Comunitaria para Adolescentes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5313 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora María Marta VIGLINO, (D.N.I. N° 21.638.375 – Clase 1970) al cargo Subdirector General Acogimiento Familiar y Residencias dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5314 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada María Silvia GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 27.796.650 - Clase 1980) al cargo de Director de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5315 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Iván Gabriel POGGIO, (D.N.I. N° 27.339.869 - Clase 1979) al cargo de Director de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5316 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Licenciado Sergio Alejandro FRENCIA, (D.N.I. N° 22.176.481 - Clase 1971) al cargo de Director del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5317 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora Melina Jesica ALZAMORA, (D.N.I. N° 26.507.773 – Clase 1978) al cargo Subdirector General de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5318 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Profesor Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, (D.N.I. N° 20.849.666 - Clase 1969) al cargo de Director General de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5319 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora María Laura RAMBORGER, (D.N.I. N° 21.702.335 - Clase 1970) al cargo de Directora General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5320 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Alexis Manuel GIGENA MOSQUERA, (D.N.I. N° 37.086.490 - Clase 1993) al cargo de Director General de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5321 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Gabriela Anahí LUNA ECHEGARAY, (D.N.I. N° 32.073.702 - Clase 1986) al cargo de Directora General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5322 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la señora Débora GOEDELMANN, (D.N.I. N° 35.803.680 - Clase 1991) al cargo Director General de Relaciones Institucionales de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5323 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Yolanda Miriam CARRIZO, (D.N.I. N° 20.070.753 - Clase 1968) al cargo de Directora General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5324 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Marta Inés FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 16.188.616 - Clase 1962) al cargo de Director General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5325 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Cristian Javier WEIS, (D.N.I. N° 26.372.614- Clase 1978) al cargo de Director General de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5326 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Fernando Filomeno SÁNCHEZ, (D.N.I. N° 17.978.423 – Clase 1966) al cargo de Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5327 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada María Patricia LAVIN, (D.N.I. N° 21.927.272- Clase 1971) al cargo de Subsecretaria de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5328 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Pablo German FERRERO, (D.N.I. N° 23.636.890 - Clase 1974) al cargo de Subsecretario de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5329 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Juan Pablo BONINO, (D.N.I. N° 18.583.619 - Clase 1967) al cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescentes y familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5330 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el señor Edgardo Roberto PRIVITERA, (D.N.I. N° 20.107.100 - Clase 1968) al cargo de Secretario Privado de la Ministra de Desarrollo Social.

Decreto N° 5331 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el abogado Nicolás Alejandro GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 32.614.887, Clase 1987), al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 5332 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Valeria Rut LOSADA, (D.N.I. N° 24.153.213 – Clase 1966), al cargo de Coordinadora General de Regularización de Tierras- dependiente de la Secretaria de Asuntos Municipales.

Decreto N° 5333 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Martin Marcelo ROJAS, (D.N.I. N° 26.041.842 – Clase 1977), al cargo de Director General de Asuntos Municipales Zona III, dependiente de la Secretaria de Asuntos Municipales.

Decreto N° 5334 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Manuel Salvador FEITO, (D.N.I. N° 34.231.996 - Clase 1991), al cargo de Secretario Privado de la Secretaria de Asuntos Municipales.

Decreto N° 5335 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora María Silvia LARRETA, (D.N.I. N° 17.952.978 – Clase 1966), al cargo de Directora General de Asuntos Municipales Zona I- dependiente de la Secretaria de Asuntos Municipales.

Decreto N° 5336 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Hernán PÉREZ ARAUJO, D.N.I. N° 24.850.921 – Clase 1975, al cargo de Procurador General de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado.

Decreto N° 5337 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Raúl Alberto REYES, D.N.I. N° 16.188.658 – Clase 1962, al cargo de Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado.

Decreto N° 5338 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Alberto Daniel VICO (D.N.I. N° 14.928.104 – Clase 1962), al cargo de Coordinador General de la Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5339 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Alberto Ramón CAMPO (D.N.I. N° 17.045.761 – Clase 1964), al cargo de Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5340 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Elena Beatriz SOTO (D.N.I. N° 12.938.688), al cargo de Subdirectora General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5341 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Daniel NOWAK, (D.N.I. N° 7.369.224 – Clase 1948), al cargo de Encargado de Conservaciones Especiales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5342 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Martin Hernán SCHPETTER (D.N.I. N° 30.707.953 – Clase 1984), al cargo de Subdirector General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5343 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Alicia Sonia CAMPO (D.N.I. N° 14.928.250), al cargo de Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5344 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Marcelo PETRELLI (D.N.I. N° 22.074.774), al cargo de Director General

del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5345 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Enrique Augusto SBRIZ (D.N.I. N° 24.459.129 – Clase 1975), al cargo de Director General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5346 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Oscar Alfredo GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 10.919.941 – Clase 1953), al cargo de Asesor Gubernamental del Poder Ejecutivo.

Decreto N° 5347 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Pablo Héctor RUBIO (D.N.I. N° 17.734.741 – Clase 1966), al cargo de Subdirector General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5348 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Mario José DIVÁN (D.N.I. N° 27.103.312), al cargo de Gerente Técnico de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5349 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos MATILLA PARAJON (D.N.I. N° 17.474.530), al cargo de Gerente Informativo de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5350 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Rodrigo Gabriel MARTÍNEZ (D.N.I. N° 23.631.569), al cargo de Gerente de Producción de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5351 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el C.P.N. Guillermo Daniel GODOY (D.N.I. N° 26.816.806), al cargo de Gerente Administrativo de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5352 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Patricia Alejandra FREDES (D.N.I. N° 24.669.960), al cargo de Gerenta de Programación de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5353 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Pablo Alejandro LOBOS (D.N.I. N° 26.507.735 – Clase 1978), al cargo de Subdirector General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5354 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Mario Fernando ZIAURRIZ (D.N.I. N° 17.407.914 – Clase 1965), al cargo de Director General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5355 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Miriam Rosana ÁLVAREZ (D.N.I. N° 14.707.334), al cargo de Directora General de Comunicación Social, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5356 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto GOSSIO (D.N.I. N° 21.035.695), al cargo de Director General de Contenidos, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5357 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor José Jorge NICOLETTI (D.N.I. N° 12.608.126), al cargo de Director General de Medios de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación.

Decreto N° 5358 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Escribano Martín Fernando ELALL (D.N.I. N° 24.487.915), al cargo de Escribano General de Gobierno.

Decreto N° 5359 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Juan Pablo FASCE (D.N.I. N° 22.922.536), al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5360 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor José Carlos PÉREZ (D.N.I. N° 12.877.457), al cargo de Subsecretario de Medio de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5361 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Raúl Fabián TITTARELLI (D.N.I. N° 13.956.953), al cargo de Subsecretario de Ambiente, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5362 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señorita María Virginia GALLEGO (D.N.I. N° 30.248.918 – Clase 1983), al cargo de Secretaria Privada del Señor Secretario General de la Gobernación.

Decreto N° 5363 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Marcelo Ricardo GARCÍA MOSMANN (D.N.I. N° 22.074.822), al cargo de Secretario Privado del Señor Gobernador.

Decreto N° 5364 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Carina Lorena ROMERO (D.N.I. N° 23.378.568 – Clase 1974), al cargo

de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Decreto N° 5365 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada en Comunicación Social, Lorena Elizabeth GIGENA, (D.N.I. N° 24.499.526 – Clase 1975), al cargo de Directora de Planificación de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Decreto N° 5366 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Especialista en Gestión de Políticas Sociales Patricia Andrea ASQUINI (D.N.I. N° 22.607.929 – Clase 1972), al cargo de Directora General de Coordinación dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Decreto N° 5367 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Fernanda Gabriela DOLSAN (D.N.I. N° 23.484.752 – Clase 1973), al cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de la Mujer.

Decreto N° 5368 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Manuel Eduardo GEREZ (D.N.I. N° 20.714.611 – Clase 1969), al cargo de Coordinador General "Banda Sinfónica" dependiente de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 5369 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Malva Ofelia ROLDAN (D.N.I. N° 21.830.098 – Clase 1971), al cargo de Directora Provincial de Artística dependiente de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 5370 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Marcos Martín CENIZO (D.N.I. N° 27.103.732 – Clase 1979), al cargo de Director del Museo de Historia Natural dependiente de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 5371 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor José Ignacio ROCA (D.N.I. N° 28.193.930 – Clase 1980), al cargo de Director Provincial de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 5372 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Profesora Noemí Delia FISCELLA (D.N.I. N° 13.956.678 – Clase 1961), al cargo de Directora del Museo Provincial de Artes dependiente de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 5373 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Profesora Beatriz Eugenia CALDERÓN (D.N.I. N° 18.610.147 – Clase 1967), al cargo de Directora General de Coordinación Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 5374 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Lorena Antonia RUBÍN (D.N.I. N° 27.214.818 – Clase 1979), al cargo de Secretaria Privada.

Decreto N° 5375 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado José Luis SCARPELLO (D.N.I. N° 24.733.341 – Clase 1975), al cargo de Subdirector General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5376 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Lucas Agustín ROSALES (D.N.I. N° 28.544.842 – Clase 1981), al cargo de Subdirector General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de General Pico dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5377 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Jorge Martín LORDA (D.N.I. N° 25.851.599 – Clase 1977), al cargo de Subdirector General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5378 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Abogada Florencia RABARIO (D.N.I. N° 28.660.388 – Clase 1981), al cargo de Subdirector General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5379 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Abogada Liliana del Carmen SIERRA (D.N.I. N° 27.879.575 – Clase 1980), al cargo de Director General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5380 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Pablo Javier BOLEAS (D.N.I. N° 24.273.828 – Clase 1975), al cargo de Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5381 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Guillermo Eduardo RUBANO (D.N.I. N° 25.644.045 – Clase 1976), al cargo de Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5382 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas

autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Juan MECCA (D.N.I. N° 22.701.515 – Clase 1972), al cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5383 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Héctor Rolando VILLEGAS (D.N.I. N° 11.275.566 – Clase 1955), al cargo de Director General de Capellanía dependiente de la Secretaría de Culto.

Decreto N° 5384 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Diego Fernando ÁLVAREZ (D.N.I. N° 22.680.516 – Clase 1972), al cargo de Subsecretario de Justicia y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5385 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Alejandro Daniel GANDI (D.N.I. N° 25.448.198 – Clase 1977), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Culto.

Decreto N° 5386 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Leandro Ariel PERATTA (D.N.I. N° 24.517.467 – Clase 1975), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 5387 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Diego Mauricio FANFLIET (DNI. N° 20.263.572 – Clase 1968), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5388 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Javier BENÍTEZ (DNI. N° 20.561.024 – Clase 1969), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria II dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5389 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Rodrigo ORTIZ (DNI. N° 29.948.855 – Clase 1983), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria III dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5390 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Doctora Celina Alejandra ABDALA (DNI. N° 21.430.447 – Clase 1970), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria IV dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5391 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Stella Maris CLEMANT (DNI. N° 12.060.850 – Clase 1958), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria V dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5392 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Oscar Alfredo MARIO (DNI. N° 11.462.440 – Clase 1955), al cargo de Subdirector de Comunicación dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5393 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Pedro Eleazar ARCURI (DNI. N° 10.819.933 – Clase 1953), al cargo de Coordinador de la Planta Automotor dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5394 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Araceli Ana SILVESTRO (DNI. N° 22.949.005 – Clase 1972), al cargo de Coordinadora de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5395 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Doctora Juana Marta JUTTERPEKER (DNI. N° 13.704.522 – Clase 1960), al cargo de Coordinadora Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5396 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Rubén Ángel IGLESIAS (DNI. N° 8.010.686 – Clase 1950), al cargo de Director de Seguridad del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5397 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Martín Sebastián MALGA (DNI. N° 32.615.241 – Clase 1987), al cargo de Director de Adicciones dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5398 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora María Paula WEIGEL (DNI. N° 28.405.877 – Clase 1980), al cargo de Directora de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5399 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Eduardo Daniel SUPPO (DNI. N° 30.857.884 – Clase 1984), al cargo de Director de Administración Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5400 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Guillermo Carlos RODRÍGUEZ SOTO (DNI. N° 24.153.404 – Clase 1974), al cargo de Director de Licitación y Gestión, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5401 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Alejandro Javier FERRERO (DNI. N° 23.388.436 – Clase 1973), al cargo de Director de Gestión Farmacéutica e Insumos, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5402 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Ana Gabriela BERTONE (DNI. N° 21.035.817 – Clase 1969), al cargo de Directora de Epidemiología, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5403 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de Diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Romina SÁNCHEZ (DNI. N° 34.887.002 – Clase 1989), al cargo de Directora de Prestaciones, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5404 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Lisa del Carmen Lara LASIERRA (D.N.I. N° 30.727.886 – Clase 1984), al cargo de Directora de Recursos Físicos, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5405 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Doctora Nora Beatriz LAHOURNERE (D.N.I. N° 12.559.646 – Clase 1956), al cargo de Directora de Auditoría Medica, dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5406 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo Raúl VERA, (D.N.I. N° 16.606.054 – Clase 1963), al cargo de Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5407 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Contadora Fernanda RIZZI (D.N.I. N° 25.526.539 – Clase 1976), al cargo de Subsecretario de Administración dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5408 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722 – Clase 1975, al cargo de Subsecretario de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud.

Decreto N° 5409 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Liliana Beatriz REKOFSKY (D.N.I. N° 13.956.939 – Clase 1962), al cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de Salud.

Decreto N° 5410 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Licenciada en Ciencias Políticas, Érica Jorgelina RIBOYRA (D.N.I. N° 27.591.947 – Clase 1980), al cargo de Coordinadora de Área del Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P.)

Decreto N° 5411 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Raúl Oscar CUEVAS (D.N.I. N° 12.194.921 –Clase 1958), al cargo de Coordinador General del Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P.)

Decreto N° 5412 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Susana Beatriz SURRA, (D.N.I. N° 17.601.227 – Clase 1966), al cargo de Subdirectora General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5413 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Contadora Publica Nacional Lorena Leandra, MERKEL, (D.N.I. N° 22.415.389 – Clase 1972), al cargo de Subdirector General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5414 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Arquitecto Javier Alberto DIESER, (D.N.I. N° 21.955.260 - Clase 1971), al cargo de Subdirector General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5415 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Natalia Esther PANASIUK, (D.N.I. N° 26.953.688 – Clase 1979), al cargo de Subdirectora General de Ingresos y Crédito Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5416 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Contadora Publica Nacional, Anabel Andrea AZA JENSEN, (D.N.I. N° 22.936.617 – Clase 1973), al cargo de Subdirectora General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5417 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional, Diego Ezequiel AGUIRRE, (D.N.I. N° 27.046.085 – Clase 1979), al cargo de Director del Gasto Publico, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5418 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Contadora Publica Nacional, Viviana Soledad OTERO, (D.N.I. N° 29.074.336 - Clase 1981), al cargo de Directora General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5419 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional, Hernán Javier MERCADO MANCINELLI, (D.N.I. 25.851.272 – Clase 1977), al cargo de Director General de Ingresos y Crédito Publico, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5420 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Agrimensor Héctor Oscar ERBURU, (D.N.I. N° 16.426.625 - Clase 1963), al cargo de Director General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5421 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional Javier Darío FORNERO, (D.N.I. N° 23.378.308 – Clase 1973), al cargo de Director General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5422 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional, Facundo Román GARCÍA ANCIN, (D.N.I. N° 28.288.909 – Clase 1980), al cargo de Director General de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5423 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Profesor en Ciencias Políticas, Juan Dionilio RIVERO, (D.N.I. N° 30.074.852 – Clase 1983), al cargo de Director General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5424 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Contadora Publica Nacional, María Amalia FERREYRA BASTERRA, (D.N.I. N° 27.160.032 – Clase 1979), al cargo de Subtesorera General de la Tesorería General de la Provincia.

Decreto N° 5425 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional Eduardo Ángel TALONE RIO, (D.N.I. N° 22.028.089 – Clase 1971), al cargo de Subcontador General de la Provincia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5426 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional, Alejandro Marcos VICENTE, (D.N.I. N° 31.134.828 – Clase 1985), al cargo de Subsecretario de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5427 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD, D.N.I. N ° 22.679.851 – Clase 1972), al cargo de Subsecretario de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5428 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Mariano Carlos MARTÍNEZ, (D.N.I. N° 21.142.321 – Clase 1969), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5429 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Fabiana Leticia BELLEJOS, (D.N.I. N° 22.936.485 – Clase 1973), al cargo de Coordinadora de Consejos Locales de Seguridad de la Subsecretaria de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5430 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Mónica Leonor RIQUELME, (D.N.I. N° 23.856.735 – Clase 1974), al cargo de Coordinadora de Políticas Socializadoras dependiente de la Subsecretaria de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5431 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Nicolás Leonel IDIART, (D.N.I. N° 32.391.188 – Clase 1986), al cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5432 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Damián Raúl BOLLAK D.N.I. N° 30.074.880 – Clase 1984), al cargo de Sub-Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaria de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5433 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Fernando Darían FUNES, (D.N.I. N° 28.990.081 – Clase 1981), al cargo de Director General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaria de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5434 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Luis Alberto CLARA, (D.N.I. N° 11.722.310 – Clase 1958), al cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaria de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5435 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Rosana Beatriz AQUINO, (D.N.I. N° 20.106.307 – Clase 1968), al cargo de Directora General de Prevención de Adicciones dependiente

de la Subsecretaria de Prevención de Adicciones y Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5436 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Agustín Manuel GARCÍA, (D.N.I. N° 30.781.825 – Clase 1984), al cargo de Subsecretario de Prevención de Adicciones y Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5437 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Natalia Beatriz BERTONE, (D.N.I. N° 28.618.729 – Clase 1981), al cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5438 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora Adriana Elisabet CERDA (D.N.I. N° 17.465.347 – Clase 1965) al cargo de Delegada de Zona Norte del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5439 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Contadora Publica Nacional María Laura MELLA (D.N.I. N° 17.331.433 – Clase 1964) al cargo de Delegada Regional Zona Sur del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5440 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Profesor Ladio Damián SCHEER BECHER (D.N.I. N° 31.506.567 – Clase 1986) al cargo de Director de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5441 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Licenciada María Gabriela MAYORAL (D.N.I. N° 24.860.033 – Clase 1976), al cargo de Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5442 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora Estela María COMETTO (D.N.I. N° 21.948.985 – Clase 1971) al cargo de Directora de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5443 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Abogado Horacio Alberto GHISIO (D.N.I. N° 14.653.055 – Clase 1961) al cargo de Director General de Personal Docente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5444 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Licenciado Pablo Daniel MACCIONE (D.N.I. N° 22.074.920 – Clase 1971) al cargo de Director General de Administración Escolar del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5445 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Dante Adalberto MORENO (D.N.I. N° 12.877.860 – Clase 1957) al cargo de Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5446 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Licenciado Marcos Luis CARNICELLI (D.N.I. N° 23.587.011 – Clase 1974) al cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5447 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Licenciada y Profesora María Julia SUTIL, (D.N.I. N° 13.919.332 – Clase 1960) al cargo de Directora General de Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5448 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora María Magdalena GODOY (D.N.I. N° 16.093.434 – Clase 1962) al cargo de Directora General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5449 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora María Gabriela IBÁÑEZ (D.N.I. N° 23.468.277 – Clase 1974) al cargo de Directora General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5450 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora Mabel Irene GARCÍA (D.N.I. N° 18.065.912 – Clase 1966) al cargo de Directora General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5451 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora Marcela Claudia FEUERSCHVENGER (D.N.I. N° 17.957.610 – Clase 1967) al cargo de Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5452 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Ingeniero Agrónomo Gustavo Jorge MONASTEROLO (D.N.I. N° 16.867.858 – Clase 1964) al cargo de Subsecretario de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5453 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Abogado Juan Carlos NOGUEIRA (D.N.I. N° 12.690.652 – Clase 1956) al cargo de Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5454 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Abogada Gabriela Adriana EXPÓSITO (D.N.I. N° 16.728.042 – Clase 1963) al cargo de Secretaria Privada de la Señora Ministra de Educación.

Decreto N° 5455 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el abogado Alejandro Fabián GIGENA, (D.N.I. N° 17.474.625 – Clase 1965), al cargo de Asesor Letrado de Gobierno.

Decreto N° 5456 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Alejandro VANINI, D.N.I. N° 21.429.011 – Clase 1971, al cargo de Fiscal de Estado.

Decreto N° 5457 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Liliana Vanesa ROBLEDO (D.N.I. N° 27.167.906 – Clase 1979), al cargo de Secretaria de la Mujer.

Decreto N° 5458 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Adriana Lis MAGGIO (D.N.I. N° 16.354.695 – Clase 1963), al cargo de Secretaria de Cultura.

Decreto N° 5459 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Ramón Alberto GÓMEZ, (D.N.I. N° 17.928.193 – Clase 1966), al cargo de Secretario de Culto.

Decreto N° 5460 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil Javier Fernando SCHLEGEL, (D.N.I. N° 26.845.227 – Clase 1976), al cargo de Secretario de Recursos Hídricos.

Decreto N° 5461 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Rodolfo CALVO, (D.N.I. N° 10.944. 281 – Clase 1954), al cargo de Secretario de Asuntos Municipales.

Decreto N° 5462 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Antonio CURCIARELLO (D.N.I. N° 29.757.339 – Clase 1982), al cargo de Secretario de Derechos Humanos.

Decreto N° 5463 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Juan Ramón GARAY (D.N.I. N° 11.699.890 – Clase 1955) al cargo de Secretario General de la Gobernación.

Decreto N° 5464 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Néstor BARGERO, (D.N.I. N° 5.063.580, Clase 1946), al cargo del Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 5465 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO, (D.N.I. N° 11.967.136 – Clase 1958), al cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5466 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Carlos Martin BORTHIRY, (D.N.I. N° 16.059.413 – Clase 1962), al cargo de Ministro de Desarrollo Territorial.

Decreto N° 5467 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Horacio MORALEJO, (D.N.I. N° 12.152.961 – Clase 1958), al cargo de Ministro de la Producción.

Decreto N° 5468 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Señora Profesora María Cristina GARELLO (D.N.I. N° 10.074.788 – Clase 1951), al cargo de Ministra de Educación.

Decreto N° 5469 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Doctor Mario Rubén KOHAN (D.N.I. N° 7.591.832 – Clase 1946), al cargo de Ministro de Salud.

Decreto N° 5470 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por la Licenciada Fernanda Estefanía ALONSO, (D.N.I. N° 24.637.287 – Clase 1975) al cargo de Ministra de Desarrollo Social.

Decreto N° 5471 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Señor Julio Cesar GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 23.636.894 – Clase 1974), al cargo de Ministro de Seguridad.

Decreto N° 5472 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por la abogada Claudia Alejandra MACHADO, (D.N.I. N° 32.046.039, Clase 1986), al cargo de Director de Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno.

Decreto N° 5473 -10-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la hora que asuman las nuevas autoridades, la renuncia presentada por el Abogado Daniel Pablo BENSUSAN (D.N.I. N° 24.276.103 – Clase 1974), al cargo de Ministro de Gobierno y Justicia.

Decreto N° 264 -11-XII-19- Art. 1°.- Encomiéndase, a partir de la fecha, la atención de la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Ingeniero Cristian Javier ANDRÉS (D.N.I. N° 27.796.739 – Clase 1980).

Decreto N° 360 -16-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Susana Beatriz GAIARA, DNI

N° 14.826.996, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Tecnología de la Información y la Comunicación; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Tecnología de los Sistemas Informáticos: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática; Aplicaciones Informáticas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática; Tecnología de la Conectividad: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática; Proyecto Tecnológico en Informática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 52.909,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 361 -16-XII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Trenel, CUIT N° 30-99919719-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C16 PASO 3950; año 2012; motor N° 7129837; chasis N° 93ZK53B01C8433680; tacógrafo DIGITAC N° T9953; dominio LMM310.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 362 -16-XII-19- Art. 1°.- Intégrase en 1.800.000 acciones ordinarias Clase "A" no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, 199.847 acciones ordinarias Clase "B" no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, y 352.000 acciones ordinarias Clase "C" no endosables, de valor nominal $1 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.", por la suma de $ 2.351.847.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en las Partidas: 0-H-01-0-790-02-070-01-03-00-000 - 8810 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. - CLASE A - $ 1.800.000.-; 0-H-01-0-790-02-070-01-04-00-000 - 8811 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. - CLASE B - $199.847.-; y 0-H-01-0-790-02-070-01-05-00-000 - 8812 - FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. - CLASE C - $ 352.000.

Art. 3°.- El mencionado importe se depositará en el Banco de La Pampa S.E.M. en pesos en la cuenta de Depósito en guarda para constitución de sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones, bajo la denominación "Inscripción en Registro Público de Comercio de la Sociedad Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".

Decreto N° 363 -16-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2019, al docente Osvaldo Mario MARTIN, DNI N° 20.561.362, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli"; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Teoría y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Derechos Económico: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Proyecto de Emprendimiento Socio Productivo: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República Argentina"; Economía: 3 horas cátedra 6° I- turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 3°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $61.454,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 364 -16-XII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 237/16; el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- El Consejo de Obras Públicas estará conformado por UN (1) Presidente, CUATRO (4) Secretarios, CINCO (5) Vocales Titulares y CINCO (5) Vocales Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:
Subsecretario de Planificación y Transporte.

Secretarios:
Secretario Técnico.
Secretario Legal.
Secretario de Planificación.
Secretario de Control de Gestión.

Vocales:
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos. (Titular).
Director General de Obras Públicas. (Suplente).

Administrador Provincial del Agua. (Titular).
Gerente Técnico de la Administración Provincial del Agua. (Suplente).

Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. (Titular).
Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. (Suplente).

Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad. (Titular).
Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad. (Suplente).

Administrador General de Energía. (Titular).
Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía. (Suplente)."

Decreto N° 365 -16-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Mónica Beatriz

ESQUISATTI, DNI N° 16.147.852, Clase 1963, a los cargos titulares de Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 2 horas cátedra 3° I; 1 hora Institucional 3° -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: Música 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 67.421,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 366 -16-XII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la E.P.E.T. N° 7 de Intendente Alvear, dependiente del Ministerio de Educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2012; motor N° 611.981.-70-133144; chasis N° 8AC904663CE056900; tacógrafo marca DIGITAC N° 30207; dominio LNB962.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 367 -16-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Yésica Araceli LUCERO, D.N.I. N° 31.942.849, -Clase 1986-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Yésica Araceli LUCERO, D.N.I. N° 31.942.849 -Clase 1986-, en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 - SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 368 -16-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de octubre de 2019, a la docente María Belén NAZER, DNI N° 26.845.624, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 369 -16-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Graciela Beatriz CÓRDOBA, DNI N° 14.421.203, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 48, de la localidad de Árbol Solo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 46.709,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 370 -16-XII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 17 de diciembre de 2018, la renuncia definitiva, presentada por la agente Marta Liliana FONTANILLO -D.N.I. N° 13.109.087 -Clase 1957-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme lo establece el artículo 103 de la ley N° 2871, exceptuándosela del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 9.343,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 56 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 371 -16-XII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13-Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Graciela GÓMEZ -D.N.I. N° 13.756.111- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 372 -16-XII-19- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable a favor de la empresa "CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A." por la suma de $5.000.000.

Art. 2°.- La Habilitación de la Producción transferirá la suma que se acuerda en el artículo 1° con cargo a la Partida: Carácter 0 Jurisdicción G Unidad de Organización 10 - F Y F 790-1-31-07-01-00-000 -8194 - Aporte Carnes Naturales - $ 5.000.000; y retendrá el mismo importe, depositándolo en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M., para ser destinado a recuperar el anticipo financiero otorgado oportunamente por el Decreto N° 2312/18 de fecha 19 de julio de 2018.

Decreto N° 373 -16-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2019, a la docente María Luss CUETO, DNI N° 17.028.138, Clase 1964, a los cargos titulares de Bibliotecaria -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa y Bibliotecaria -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso

c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 375 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Adriana Mabel BELIS, DNI N° 16.709.098, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 13.124,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 376 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente Lilia Ana BARTOLOMÉ, DNI N° 16.807.811, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 39.795,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 377 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente Alicia Marta GAIA, DNI N° 16.807.633, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 124.254,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 378 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Ester Amelia MARTICORENA, DNI N° 16.376.975, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 82 -Jornada Completa-, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 22.767,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.

Decreto N° 379 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Olga Elena FUNES, DNI N° 16.316.601, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 47.576,00 en concepto de 29 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 380 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Cecilia Beatriz LEIVA, DNI N° 14.341.653, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 102.796,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 381 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Silvia Susana LAFUENTE, DNI N° 13.422.226, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 76.579,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 382 -17-XII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Arata, CUIT N° 30-99919603-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008977; chasis N° 93YMEN4CEEJ207984; tacógrafo marca DIGITAC N° T25339; dominio NLD743.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 383 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente Selma Beatriz CUINI, DNI N° 16.542.201, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana- y Maestra Recuperadora -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 124.063,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

Decreto N° 384 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según 10 establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Paula Sabrina TORRES, D.N.I. N° 34.828.836, -Clase 1989-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Paula Sabrina TORRES, D.N.I. N° 34.828.836, -Clase 1989-, en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174**.**

Decreto N° 385 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Pilar TALMON -D.N.I. N° 33.043.907 -Clase 1987-.

Art. 2°. Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Pilar TALMON -D.N.I. N° 33.043.907 -Clase 1987-, Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-, en la

Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 3174.

Decreto N° 386 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Eliana Valeria SEQUEIRA, D.N.I. N° 33.044.378, -Clase 1987-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Eliana Valeria SEQUEIRA, D.N.I. N° 33.044.378, -Clase 1987-, en la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 387-17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente María José RING, D.N.I. N° 28.816.994, -Clase 1981-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora María José RING, D.N.I. N° 28.816.994, -Clase 1981-, en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 388 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Manuela REQUEJO, D.N.I. N° 33.998.425, . -Clase 1989-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Manuela REQUEJO, D.N.I. N° 33.998.425, -Clase 1989-, en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 389 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado al agente Luis Hernán MANZANELLI -D.N.I. N° 26.892.531 -Clase 1978-.

Art. 2°. Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, al señor Luis Hernán MANZANELLI -D.N.I. N° 26.892.531 -Clase 1978-, Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X' -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 390 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Jésica Maribel CUNQUERO, D.N.I. N° 26.372.616, -Clase 1978-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Jésica Maribel CUNQUERO, D.N.I. N° 26.372.616, -Clase 1978-, en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 391 -17-XII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto el cargo nominal según 10 establecido por el artículo la de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido, asignado a la agente Ivana Lorena CHILLEMI, D.N.I. N° 25.527.678, -Clase 1977-.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 1279, a la señora Ivana Lorena CHILLEMI, D.N.I. N° 25.527.678, -Clase 1977-, en la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, percibiendo los adicionales por riesgo hospitalario y sanitario, con encuadre en el artículo 1º de la Ley Nº 3174.

Decreto N° 392 -17-XII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 15 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Cristina Ester ISLA - D.N.I. N° 27.321.240 - Afiliado N° 94122 - Legajo N° 144880-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Rancul.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 19 de julio de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 393 -17-XII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Noelia Fabiana BRAVO - D.N.I. N° 32.578.291 - Clase 1986 - Afiliado N° 88941-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 16 de agosto de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 395 -17-XII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Victoria BRUERA - D.N.I. N° 27.632.469 - Afiliado N° 73633 - Legajo N° 44804, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial de Victorica.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de julio de 2019 Y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 396 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19 convocada por la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L. CUIT Nº 30-71010150-3 representada por su Gerente señor Carlos Alberto OSORIO, la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GENERAL PICO - SANTA ROSA POR EDUARDO CASTEX, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de las Leyes N° 987, N° 1608, N° 1554 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 397 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Estadísticas y Censos, convocado mediante Resolución N° 339/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2636/17.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Mónica Claudia FAlDUTTI, D.N.I. N° 17.381.368, Clase 1964, Legajo N° 68355; Afiliada N° 70286, perteneciente a la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 398 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 convocada por la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L. CUIT N° 30-71010150-3 representada por su Gerente señor Carlos Alberto OSORIO, la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGUIL y SANTA ROSA, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de las Leyes Nº 987, Nº 1608, N° 1554 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Decreto N° 399 -17-XII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Yésica Raquel BALBUENA TORRES - D.N.I. N° 37.826.988 - Clase 1993 - Afiliado N° 90637, en el período comprendido entre el 30 de junio al 5 de agosto de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de PESOS $ 6.601,27, con cargo a la Jurisdicción" X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 400 -17-XII-19- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1 ° de la Ley N° 2171), a la agente Categoría 11 - Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Miguel Ángel SAPPA - D.N.I. N° 29.155.127 - Clase 1982 - Afiliado N° 65554 - Legajo N° 58274, por desempeñar sus tareas en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 2 de septiembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 401 -17-XII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Martin Hernán HIDALGO - D.N.I. N° 29.978.997 - Clase 1983 - Afiliado N° 77446 - Legajo N° 140199, dependiente del Establecimiento Asistencial de Embajador Martini.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 20 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 402 -17-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente María Claudia BOIX, DNI N° 16.709.062, Clase 1963, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 12, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 98.570,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

Decreto N° 403 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 convocada por la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L. CUIT N° 30-71010150-3 representada por su Gerente señor Carlos Alberto OSORIO, la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GENERAL PICO - SANTA ROSA POR CATRILÓ, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de las Leyes N° 987, N° 1608, N° 1554 Y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Decreto N° 404 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 105/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la señora Marcela Analía BORDIS, D.N.I. N° 17.474.637, la prestación del servicio de traslado de alumnos que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo siguiente detalle**:**

- Ítem 1: en la suma mensual de $ 9.000,00 por alumno.
- Ítem 2: en la suma mensual de $ 6.000,00 por alumno.

Decreto N° 405 -17-XII-19- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 406 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Santiago Julián SAAVEDRA -D.N.I. N° 35.157.777 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del

presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalarios y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019

Decreto N° 407 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Alejandra Tomasa ANDINO -D.N.I. N° 25.449.618 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 408 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Gabriela VILLA -D.N.I. N° 22.864. -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 409 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Paula GAMALERO -D.N.I. N° 39.385.028 -Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 410 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marta Celia VALLEJOS -D.N.I. N° 31.517.002 -Clase 1985- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 411 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Andrea Paola MARTÍNEZ -D.N.I. N° 24.372.756 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N.° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 412 -18-XII-19- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 3491/2019 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/SITUACIÓN DEL AGENTE GAITÁN NÉSTOR PASCUAL, PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE CALEUFÚ.-" ordenado mediante Resolución N° 1498/2019 del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Declarar Exonerado a partir de la notificación del presente al agente Permanente Néstor Pascual GAITÁN, DNI N° 16.341.176, Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Ley N° 1279, Afiliado N° 33371, Legajo N° 7765, perteneciente al Ministerio de Salud, de conformidad con lo normando en los artículos 273 inciso e) y 278 incisos a) y c) de la Ley N° 643, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.

Decreto N° 413 -18-XII-19- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica, su Reglamentación Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción, en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto N° 60/06 y en la Resolución N° 282/06 modificada por Resolución N° 548/12 ambas del Ministerio de la Producción, a la firma SODA PAMPEANA S.R.L. CUIT N° 30-71068920-9, en relación con su proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta de fabricación de envases de politereftalato de etileno (PET) en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Adjudícase en venta por un valor de $ 420.000,00, a la firma SODA PAMPEANA S.R.L., CUIT N° 30-71068920-9, el Inmueble Fiscal designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 31, Parcela 21, Partida N° 755.271, con una superficie de 1.780,50 m^2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° II-18484/18485, Número de Entrada 140/1975, Tomo 348, Folio 78, ubicado en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa, la que encuadra legalmente en el artículo 6° de la Ley N° 2114, artículos 2° y 5° del Decreto N° 60/06, Reglamentario de la Ley N° 2114 Y artículo 6°, inciso C) de la Ley N° 2870.

Art. 3°.- Fíjase a efectos de la venta dispuesta en el artículo 2° del presente Decreto el pago por parte de la firma SODA PAMPEANA S.R.L., CUIT N° 30- 71068920-9, de la suma de $ 84.000,00, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1095/7 - Gobierno de La Pampa - Rentas Generales del Banco de la Pampa S.E.M. (artículo 24, inciso b) del Anexo Decreto N° 266/16). Este pago deberá ser realizado en forma previa a la suscripción del Contrato de Mutuo con constitución Garantía Hipotecaria.

Art. 4°.- Otórgase a la firma SODA PAMPEANA S.R.L., CUIT N° 30-71068920-9, la financiación por la suma de $ 336.000,00, equivalente al 80 % del valor de tasación del inmueble, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° inciso C) de la Ley N° 2870 y artículo 24, inciso b) del Anexo Decreto N° 266/16.

Art. 5°.- La financiación dispuesta en el artículo anterior, será amortizada en el plazo de 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo interés variable y surgirá de bonificar el 40,00 % de la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el Banco Central de la República Argentina, a tales efectos se aplicará la tasa correspondiente al día 15 o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de

cada cuota, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 8° y 9° del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción).

Decreto N° 414 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Adriana Noemí CAMPO, DNI N° 16.149.848, Clase 1963, a los cargos titulares de profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I - turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I-turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I - turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Matemática: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Manuel Belgrano"; todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $64.390,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 415 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), C.U.I.T. N° 30-64216472-0, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 250.000,00, el que será destinado para solventar gastos de contratación por los servicios del I.N.T.I., en el marco del Programa "Eficiencia Energética en la Industria".

Decreto N° 416 -18-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del1 de octubre de 2019 supeditada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Expediente N° 15629/2017, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL - S/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL JIN N° 13", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Elvia Graciela ÁLVAREZ DNI N° 16.687.662, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 13 y Coordinador de Curso -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 417 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Teresa GUANCHUL, DNI N° 10.718.582, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° II, Ciclo Básico - turno tarde-, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I: 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2, Ciclo Básico –turno noche-, del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax GUIÑAZU", Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° V, 3 horas cátedra 2° VI, Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional –turno mañana- de la Escuela Provincial de Educación N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $36.149,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 418 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 2.300.000,00, destinado a cubrir gastos para la fabricación e instalación de paila de acero inoxidable para ser utilizada en la Planta Láctea MAMUU y para gastos de funcionamiento insumos del Área de Producciones Intensivas del CERET.

Decreto N° 419 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Bibiana Beatriz REYES, DNI N° 16.333.377, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $49.216,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 420 -18-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de octubre de 2019, a la docente María Laura RIBOYRA, DNI N° 26.481.622, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 421 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente Alejandra Itatí VIVAS, DNI N° 16.624.418, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Ciclo -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 5 y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 31, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $67.598,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 422 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Analía Susana BARBERO, DNI N° 16.390.901, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, -turno mañana- del Jardín de Infantes Nucleados N° 14, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $15.555,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 423 -18-XII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva

a partir del 1 de octubre de 2019, a la agente Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Anahí Cristina PORFIRI -D.N.I. N° 14.253.780 -Clase 1961-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 39.274,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fajas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 425 -18-XII-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Angélica Marta GONDEAN, DNI N° 16.276.944, Clase 1963, la suma de $74.091,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 426 – 18-XII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carlos Enrique CORREA -D.N.I. N° 10.381.967- Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de septiembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 427 -18-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de noviembre de 2019, a la docente Patricia Silvia ROSALES, DNI N° 17.091.820, Clase 1964, al cargo titulares de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel,' con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 428 -18-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de noviembre de 2019, a la docente María Isabel ACOSTA, DNI N° 16.712.270, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 429 -18-XII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2019, a la docente Hilda Elizabeth MARTÍNEZ, DNI N° 17.510.908, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 430 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Griselda Norma HERNÁNDEZ, DNI N° 16.408.425, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 238, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 49.216,00, en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 431 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente María Selva Ramona PAGLIANO, DNI N° 16.775.367, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 72, de la Estancia Santa Aurelia, de la zona rural de Trebolares, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $43.277,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 432 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, al docente René Naldi Segundo CIFUENTES OTAROLA, DNI N° 18.758.928, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas Cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 50.491,00, en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 433 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente Lucía Ana TISSERA, DNI N° 16.137.039, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 Jornada Completa, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $117.763,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 437 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Lis TAPIA -D.N.I. N° 27.038.490 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 438 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cinthia Lorena HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 27.796.429 -Clase 1979- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 439 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a

suscribirse con el señor Agustín CARMONA -D.N.I. N° 40.610.795 -Clase 1997-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 440 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Roxana Carina RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 25.851.578 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N.° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 441 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yolanda Antonia Soledad MIRANDA -D.N.I. N° 30.233.217 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 442 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Daisi Jezabel THOME -D.N.I. N° 34.199.430 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 443 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yamila Belén GATICA GARCÍA -D.N.I. N° 36.284.716 -Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N.° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel V (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 444 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yésica Romina SUAREZ. -D.N.I. N° 33.440.575 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 445 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas Alexander AGÜERO -D.N.I. N° 36.612.196 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 446 -18-XII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Silvia Alejandra PESCARA -D.N.I. N° 20.242.092 -Clase 1968-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 – texto vigente.

Decreto N° 447 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente Marta Alejandra HERRMANN, DNI N° 16.816.255, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso" y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $96.623,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional año 2019.

Decreto N° 448 -18-XII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Irene Palmira QUAGLIA, DNI N° 16.439.834, Clase 1963, a los cargos titulares Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- -Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar", de la localidad Puelén, Construcción de. Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas" y de Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del "Centro Educativo Polivalente", ambos establecimientos educativos de la Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $43.352,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 449 -18-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Luis Emilio TESO -D.N.I. N° 22.701.026 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 450 -18-XII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el ingeniero Jorge Carlos GABBA, (D.N.I. N° 16.316.521, Clase 1962), al cargo de Vocal en la Dirección Provincial de Vialidad.

DESIGNACIONES

Decreto N° 394 -17-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2238, integrantes de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a los miembros que a continuación se detallan:

TITULARES:

* Prof. Marcela Claudia FEUERSCHVENGER (DNI N° 17.957.610) - Clase 1967
* Prof. Marcos Luis CARNICELLI (DNI N° 23.587.011) - Clase 1974
* Dr. Horacio Alberto GHISIO (DNI N° 14.653.055) - Clase 1961
* C.P.N Adrián Ricardo GARCÍA (DNI N° 23.186.374) - Clase 1973
* C.P.N Hernán MERCADO MANCINELLI (DNI N° 25.851.272) - Clase 1977-

SUPLENTES:

* Prof. Gladys del Luján CRUSEÑO (DNI N° 17.441.128) - Clase 1965
* Prof. María Magdalena GODOY (DNI N° 16.093.434) - Clase 1962
* Prof. María Gabriela MAYORAL (DNI N° 24.860.033) - Clase 1976
* C.P.N Anabel Andrea AZA JENSEN (DNI W 22.936.617) - Clase 1973
* C.P.N Viviana Soledad OTERO (DNI Nº 29.074.336) – Clase 1981

Decreto 1 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Daniel Pablo BENSUSÁN (D.N.I. N° 24.276.103 – Clase 1974).

Decreto 2 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Seguridad, al Señor Horacio Esteban di NÁPOLI, (D.N.I. N° 14.341.775- Clase 1963).

Decreto 3 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Desarrollo Social, al Abogado Diego Fernando ÁLVAREZ, (D.N.I. N° 22.680.516).

Decreto 4 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Salud, al Doctor Mario Rubén KOHAN, (D.N.I. N° 7.591.832 – Clase 1946).

Decreto 5 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Educación, al Señor Licenciado Pablo Daniel MACCIONE, (D.N.I. N° 22.074.920 – Clase 1971).

Decreto 6 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de la Producción, al Doctor Ricardo Horacio MORALEJO, (D.N.I. N° 12.152.961 – Clase 1958).

Decreto 7 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Conectividad y Modernización, al Abogado Antonio CURCIARELLO, (D.N.I. N° 29.757.339 – Clase 1982).

Decreto 8 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Hacienda y Finanzas, al Señor Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO, (D.N.I. N° 11.967.136 – Clase 1958).

Decreto 9 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Juan Ramón GARAY, (D.N.I. N° 11.699.890 – Clase 1955).

Decreto 10 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario General de la Gobernación, al Doctor José Alejandro VANINI, (D.N.I. N° 21.429.011 – Clase 1971).

Decreto 11 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario de Energía y Minería, al Abogado Matías TOSO, (D.N.I. N° 28.237.504 – Clase 1980).

Decreto 12 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario de Asuntos Municipales, al Señor Rogelio Ceferino SCHANTON, (D.N.I. N° 12.136.663 - Clase 1956).

Decreto 13 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario de Cultura a la Señora Adriana Lis MAGGIO (D.N.I. N° 16.354.695 – Clase 1963).

Decreto 14 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario de Recursos Hídricos, al Señor Pedro LASTIRI (D.N.I. N° 5.267.467 – Clase 1949).

Decreto 15 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretaría de la Mujer a la Señora Liliana Vanesa ROBLEDO (D.N.I. N° 27.167.906 – Clase 1979).

Decreto 16 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretaría de Turismo, a la Señora Adriana Eleonora ROMERO, (D.N.I. N° 12.877.813 - Clase 1960).

Decreto 17 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo, al Abogado Roberto Marcelo PEDEHONTAÁ, (D.N.I. N° 21.704.500 - Clase 1971).

Decreto 18 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, a la Abogada Romina Belén SCMIDT, (D.N.I. N° 33.526.284).

Decreto 19 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Asesor Letrado de Gobierno, al Abogado Alejandro Fabián GIGENA, (D.N.I. N° 17.474.625 – Clase 1965).

Decreto 20 -10-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Escribano General de Gobierno, al Escribano Martín Fernando ELALL, (D.N.I. N° 24.487.915).

Decreto 23 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretaria Privada del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Licenciada Tatiana Celeste DOVISSO, (D.N.I. N° 32.943.454 – Clase 1987).

Decreto 24 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Justicia y Registros Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Pablo Javier BOLEAS, (D.N.I. N° 24.273.828 – Clase 1975).

Decreto 25 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Culto dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Señor Ramón Alberto GÓMEZ (D.N.I. N° 17.928.193 – Clase 1966).

Decreto 26 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Juan Pablo FASCE (D.N.I. N° 22.922.536 - Clase 1973).

Decreto 27 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Licenciado Fabián Celestino BRUNA (D.N.I. N° 20.631.436 - Clase 1969).

Decreto 28 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Guillermo Eduardo RUBANO, (D.N.I. N° 25.644.045 - Clase 1976).

Decreto 29 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Juan MECCA (D.N.I. N° 22.701.515 - Clase 1972).

Decreto 30 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Fernando Miguel ROLANDO (D.N.I. N° 26.703.189 - Clase 1978).

Decreto 31 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Culto, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Dalmiro Javier AROSTERIGUICHAR (D.N.I. N° 36.222.182 - Clase 1991).

Decreto 32 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al abogado Nicolás Leonel IDIART (D.N.I. N° 32.391.188 - Clase 1986).

Decreto 33 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Abogada Florencia RABARIO (D.N.I. N° 28.660.388 - Clase 1981).

Decreto 34 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Protección de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Abogada Rocío SÁNCHEZ (D.N.I. N° 33.956.901 - Clase 1988).

Decreto 35 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Promoción de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Abogada Ana INCHAURRAGA, (D.N.I. N° 27.474.973 - Clase 1979).

Decreto 36 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subdirector General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado José Luis SCARPELLO, (D.N.I. N° 24.733.341 - Clase 1975).

Decreto 37 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subdirector General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Abogada Vanesa Esther TORRES (D.N.I. N° 27.879.532 - Clase 1980).

Decreto 38 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subdirector General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de General Pico, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Lucas Agustín ROSALES (D.N.I. N° 28.544.842 - Clase 1981).

Decreto 39 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subdirector General de Superintendencia de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la C.P.N. Andrea Celeste SCHMIDT (D.N.I. N° 27.074.974 - Clase 1979).

Decreto 40 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subdirector General de Fiscalización y Registro de Entidades de Bien Público, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Jorge Martín LORDA (D.N.I. N° 25.851.599 - Clase 1977).

Decreto 41 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Jefe de Policía del Ministerio de Seguridad, al Señor Roberto Osvaldo AYALA, (D.N.I. N° 16.867.996 - Clase 1964).

Decreto 42 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Sub Jefe de Policía del Ministerio de Seguridad, al Señor Héctor Osvaldo LARA (D.N.I. N° 13.323.581 - Clase 1963).

Decreto 43 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario Privado del Ministerio de Seguridad, al Señor Adrián Maximiliano LANZ, (D.N.I. N° 32.046.770 - Clase 1986).

Decreto 44 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Agustín Manuel GARCÍA, (D.N.I. N° 30.781.825 - Clase 1984).

Decreto 45 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Lucha contra el Narcotráfico del

Ministerio de Seguridad, al Señor Ángel FONTAN, (D.N.I. N° 21.760.516 - Clase 1970).

Decreto 46 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Fernando Darián FUNES, (D.N.I. N° 28.990.081 - Clase 1981).

Decreto 47 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Directora de Coordinación de Políticas Socializadoras, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, a la Señora Mónica Leonor RIQUELME, (D.N.I. N° 23.856.735 - Clase 1974).

Decreto 48 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Directora de Presupuesto y Auditoría del Ministerio de Seguridad a la Señora Analía NÚÑEZ, (D.N.I. N° 29.283.167 - Clase 1982).

Decreto 49 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Luis Alberto CLARA, (D.N.I. N° 11.722.310 - Clase 1958).

Decreto 50 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subdirector General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor David Mario GARCÍA, (D.N.I. N° 21.428.851 - Clase 1970).

Decreto 51 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Héctor IERVASI, (D.N.I. N° 17.161.977 - Clase 1965).

Decreto 52 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Directora General de Prevención Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, a la Señora Rosana Beatriz AQUINO, (D.N.I. N° 20.106.307 - Clase 1968).

Decreto 53 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Secretario Privado del Ministro de Desarrollo Social, al Señor Maximiliano Javier CEBALLO, (D.N.I. N° 33.998.142).

Decreto 54 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretaria de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la Señora Yolanda Miriam CARRIZO, (D.N.I. N° 20.070.753).

Decreto 55 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Señor Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, (D.N.I. N° 20.849.666).

Decreto 56 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo de Social al Señor Gabriel Jonathan ORELLANO, (D.N.I. N° 36.284.903).

Decreto 57 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretaria de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la Señora Marta Graciela SALVINI, (D.N.I. N° 20.561.223).

Decreto 58 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Abogado Juan Pablo BONINO, (D.N.I. N° 18.583.619).

Decreto 59 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo de Social al Señor Sergio Daniel GÓMEZ (D.N.I. N° 22.919.580).

Decreto 60 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo de Social al Abogado Damián Nicolás CABELLO (D.N.I. N° 31.139.460).

Decreto 61 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo de Social al Abogado Cristian Javier WEIS (D.N.I. N° 26.372.614).

Decreto 62 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Vicente Rubén LABEGORRA (D.N.I. N° 17.585.656).

Decreto 63 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Alejandro Cesar BAGATTO (D.N.I. N° 23.186.825).

Decreto 64 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Mariano ALENDE (D.N.I. N° 27.832.027).

Decreto 65 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director General de Deportes Federado dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Alejandro Agustín AGUIRIANO (D.N.I. N° 24.457.408).

Decreto 66 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Directora General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Laura RAMBORGER (D.N.I. N° 21.702.335).

Decreto 67 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Directora de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Claudia Beatriz SANTIAGO (D.N.I. N° 24.899.213).

Decreto 68 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Director de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Abogado Iván Gabriel POGGIO (D.N.I. N° 27.339.869).

Decreto N° 69 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Abogado Rodrigo Oscar LOFVALL (D.N.I. N° 25.134.611).

Decreto N° 70 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Prevención de la Violencia Institucional y Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al Señor Federico Roberto COSTABEL (D.N.I. N° 24.517.780 - Clase 1975).

Decreto N° 71 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Silvia GONZÁLEZ (D.N.I. N° 27.796.650).

Decreto N° 72 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Rodrigo Emanuel DRAEGER (D.N.I. N° 34.802.955).

Decreto N° 73 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Relaciones Institucionales de la Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Débora GOEDELMANN (D.N.I. N° 35.803.680).

Decreto N° 74 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Casas de Juventud de la Provincia de La Pampa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Yamila Nair MUSTAFA OLGUÍN (D.N.I. N° 38.038.023).

Decreto N° 75 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Observatorio de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Héctor Manuel SORIA (D.N.I. N.° 27.441.658).

Decreto N° 76 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Sergio Alejandro FRENCIA (D.N.I. N° 22.176.481).

Decreto N° 77 -11-XII-19- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subdirector General de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Melina Jesica ALZAMORA (D.N.I. N° 26.507.773).

Decreto N° 78 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirectora General de Descentralización dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Lorena Valeria SUBELET (D.N.I. N.° 27.103.756).

Decreto N° 79 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Rodrigo Mauro GIRAUDO (D.N.I. N° 23.419.153).

Decreto N° 80 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Protección de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Irma Valeria VILLAFAÑE (D.N.I. N.° 31.134.664).

Decreto N° 81 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Dispositivos de Atención Comunitaria de Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Gimena FUNES (D.N.I. N° 25.851.139).

Decreto N° 82 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Acogimiento Familiar y Residencias dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora María Marta VIGLINO (D.N.I. N° 21.638.375).

Decreto N° 83 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Oeste dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Nehuen DENTONI APPAP (D.N.I. N° 36.314.099).

Decreto N° 84 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Centro dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Graciela Silvana LOSARCOS (D.N.I. N° 16.557.479).

Decreto N° 85 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Este dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Adriana Raquel SCHILLER (D.N.I. N° 18.004.152).

Decreto N° 86 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Sur dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Sonia Analia RIVERO (D.N.I. N° 33.567.129).

Decreto N° 87 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Norte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Rosa Ester CUELLO (D.N.I. N° 24.369.860).

Decreto N° 88 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Zona Norte de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Amado RETAMOZO (D.N.I. N° 12.767.239).

Decreto N° 89 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, Coordinador de Área de Atención al Público del Centro para el Plan de Inclusión Previsional (C.E.P.I.P) a la señora Alicia Graciela ARANO (D.N.I. N° 18.348.924).

Decreto N° 90 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Legal y Técnico dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Abogado Fabricio Eduardo SANTOS (D.N.I. N° 26.854.181).

Decreto N° 91 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaría Privada del Ministerio de Salud, a la Señora Liliana Beatriz REKOFSKY (D.N.I. N° 13.956.939 – Clase 1962).

Decreto N° 92 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Gustavo Raúl VERA (D.N.I. N° 16.606.054 – Clase 1963).

Decreto N° 93 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud Mental y Adicciones,

dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Martín Sebastián MALGA (D.N.I. N° 32.615.241 – Clase 1987).

Decreto N° 94 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a la Señora Fernanda RIZZI (D.N.I. N.° 25.526.539 – Clase 1976).

Decreto N° 95 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Adicciones, dependiente de la Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a la Señora Ivana Lorena CHILLEMI (D.N.I. N.° 25.527.678 – Clase 1977).

Decreto N° 96 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Licitaciones y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al Señor Guillermo Carlos RODRÍGUEZ SOTO (D.N.I. N° 24.153.404 – Clase 1974).

Decreto N° 97 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Prestaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Señora Romina SÁNCHEZ (D.N.I. N° 34.887.002 – Clase 1989).

Decreto N° 98 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director Planta Automotores, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al Señor Pedro Eleazar ARCURI -D.N.I. N° 10.819.933 – Clase 1953.

Decreto N° 99 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Asistencia Social y Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Señora Cintia Carina ZALABARDO (D.N.I. N° 26.727.752 – Clase 1978).

Decreto N° 100 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Dra. Ana Gabriela BERTONE (D.N.I. N.° 21.035.817 – Clase 1969).

Decreto N° 101 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Gestión Farmacéutica e Insumos, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Salud del Ministerio de Salud, al Señor Alejandro Javier FERRERO (D.N.I. N° 23.388.436 – Clase 1973).

Decreto N° 102 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al Señor Eduardo Daniel SUPPO -D.N.I. N° 30.857.884 – Clase 1984.

Decreto N° 103 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Auditoría Médica dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Doctora Nora Beatriz LAHOURNERE (D.N.I. N° 12.559.646 – Clase 1956).

Decreto N° 104 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Señora Lisa del Carmen Lara LASIERRA -D.N.I. N° 30.727.886 – Clase 1984.

Decreto N° 105 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Dispositivos Intermedios y Equipos Centrales, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a la Señora María Paula WEIGEL (D.N.I. N° 28.405.877 – Clase 1980).

Decreto N° 106 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Prevención, Promoción y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, al Señor Lautaro GARCÍA (D.N.I. N° 24.517.824 – Clase 1975).

Decreto N° 107 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722 – Clase 1975).

Decreto N° 108 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinadora de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Señora Araceli Ana SILVESTRO (D.N.I. N° 22.949.005 – Clase 1972).

Decreto N° 109 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria II dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Javier BENÍTEZ (D.N.I. N° 20.561.024 – Clase 1969).

Decreto N° 110 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al Doctor Diego Mauricio FANFLIET (D.N.I. N° 20.263.572 – Clase 1968).

Decreto N° 111 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al Doctor Carlos Rodrigo ORTIZ (D.N.I. N° 29.948.855 – Clase 1983).

Decreto N° 112 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria IV dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Doctora Celina Alejandra ABDALA -D.N.I. N° 21.430.447 – Clase 1970.

Decreto N° 113 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria V dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Señora Stella Maris CLEMANT (D.N.I. N° 12.060.850 – Clase 1958).

Decreto N° 114 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Ministerio de la Producción, al señor Roberto Raúl VERNA (D.N.I. N° 12.152.936 – Clase 1958).

Decreto N° 115 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Económica, dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Fernando Jorge FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.176.009 – Clase 1971).

Decreto N° 116 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Asuntos Agrarios, dependiente del

Ministerio de la Producción, al Ingeniero Zootecnista Alexis Javier BENINI (D.N.I. N° 21.822.283 – Clase 1971).

Decreto N° 117 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de la Producción, al Médico Veterinario Ariel Alberto AQUINO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 18.807.922 – Clase 1973).

Decreto N° 118 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Industria, dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Silvano Juan TONELOTTO (D.N.I. N° 23.063.336 – Clase 1973).

Decreto N° 119 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción, al Analista Programador Germán Daniel LUQUI (D.N.I. N° 26.422.073 – Clase 1978).

Decreto N° 120 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Relaciones Institucionales del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Analista de Comercio Internacional Alejandra Aida ALONSO (D.N.I. N° 26.497.021 – Clase 1978).

Decreto N° 121 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Contador Público Nacional Lilia Beatriz CORTESE (D.N.I. N° 25.526.847 – Clase 1977).

Decreto N° 122 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Desarrollo Industrial, dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Vanina Andrea FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 28.659.984 – Clase 1981).

Decreto N° 123 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Comercio y Competitividad, dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Pablo Nicoló CAVALLARO (D.N.I. N° 28.913.481 – Clase 1979).

Decreto N° 124 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Microemprendimientos y Micro PyMEs, dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Marcos Eduardo PICO (D.N.I. N° 26.854.168 – Clase 1978).

Decreto N° 125 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Capacitación y Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Licenciada Aixa Clemencia SALUSSOGLIA (D.N.I. N° 25.851.639 – Clase 1977).

Decreto N° 126 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Extensión Agropecuaria, dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Manuel Rodrigo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 29.793.858 – Clase 1983).

Decreto N° 127 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Médica Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ (D.N.I. N° 21.955.341 – Clase 1971).

Decreto N° 128 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción, al Médico Veterinario Ricardo Sebastián BARALDI (D.N.I. N° 25.948.388 – Clase 1977).

Decreto N° 129 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Agricultura, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Ingeniera Agrónoma Natalia Ivón OVANDO (D.N.I. N° 27.211.950 – Clase 1979).

Decreto N° 130 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora General de Desarrollo Agroalimentario, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Ingeniera en Alimentos María Belén PAESANI (D.N.I. N° 27.697.688 – Clase 1980).

Decreto N° 131 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Doctora Luz Marina LARDONE (D.N.I. N° 21.870.518 – Clase 1971).

Decreto N° 132 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Licenciada Laura Patricia BIASOTTI (D.N.I. N° 23.530.517 – Clase 1973).

Decreto N° 133 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Federico Carlos BRUNO (D.N.I. N° 27.879.462 – Clase 1980).

Decreto N° 134 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Cadenas Agroalimentarias, dependiente del Ministerio de la Producción, al Técnico de Administración de Empresas Nicolás Abel TOBAL (D.N.I. N° 23.468.202 – Clase 1974).

Decreto N° 135 -11-XII-19- Art. 1°.- Encomíendase, a partir de la fecha, la atención de la Subdirección General de Ciencia y Tecnología Aplicada, dependiente del Ministerio de la Producción al Diseñador Industrial Gabriel Alejandro RODRIGO (D.N.I. N° 22.615.760 – Clase 1972).

Decreto N° 136 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al Doctor Enrique Eberardo SCHMIDT (D.N.I. N° 18.348.760 – Clase 1967).

Decreto N° 137 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, 1° Vocal del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al Médico Veterinario Roberto Oscar BIGORITO (D.N.I. N° 17.474.603 – Clase 1965).

Decreto N° 138 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, 2° Vocal del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al señor Fernando GIMÉNEZ ANDIARENA (D.N.I. N° 25.449.246 – Clase 1976).

Decreto N° 139 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Legal de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción a la Abogada Yazmín ÁLVAREZ CUELLAR (D.N.I. N° 37.826.632 – Clase 1994).

Decreto N° 140 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción a la Abogada María Natalia GACCIO (D.N.I. N° 31.467.194 – Clase 1986).

Decreto N° 141 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor en Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Agrónomo Enzo Américo MUGNANI AUBONE (D.N.I. N° 20.130.201 – Clase 1968).

Decreto N° 142 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Obras del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al Ingeniero Civil Sergio Iván HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 33.146.994 – Clase 1987).

Decreto N° 143 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Administración del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional María Florencia SIMONETTI (D.N.I. N° 33.284.335 – Clase 1987).

Decreto N° 144 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Producción del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción al señor José María LARRAZABAL (D.N.I. N° 32.073.494 – Clase 1986).

Decreto N° 145 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Colonización del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción a la señora Juliana del Socorro GONZÁLEZ (D.N.I. N° 35.157.678 – Clase 1990).

Decreto N° 146 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la señora Liliana Beatriz DÍAZ (D.N.I. N° 16.147.714).

Decreto N° 147 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Tecnología, Innovación y Conocimientos, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, al señor Dante Adalberto MORENO (D.N.I. N° 12.877.680 – Clase 1957).

Decreto N° 148 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Modernización, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la Abogada Liliana Del Carmen SIERRA (D.N.I. N° 27.879.575).

Decreto N° 149 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Inclusión Digital, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, al Abogado José Andrés ZULUETA (D.N.I. N° 29.074.129 – Clase 1981).

Decreto N° 150 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, al Señor Federico Damián ALDAMA (D.N.I. N° 32.046.082 – Clase 1986).

Decreto N° 151 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la Señora Ariana GÓMEZ (D.N.I. N° 27.360.401).

Decreto N° 152 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Servicios Informáticos, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la Señora Elisa Neri LEZCANO (D.N.I. N° 17.999.022).

Decreto N° 153 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Coordinación Institucional, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, al Señor Lucas Ceferino GAGGLIOLI (D.N.I. N° 34.330.440 – Clase 1989).

Decreto N° 154 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Modernización Administrativa, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la Señora Mariela SERNAGLIA (D.N.I. N° 18.452.160).

Decreto N° 155 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, al Señor Mariano Carlos MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.142.321 – Clase 1969).

Decreto N° 156 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas al Señor Licenciado en Economía Guido Alberto BISTERFELD (D.N.I. N° 22.679.851 – Clase 1972).

Decreto N° 157 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subsecretario de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Señor Contador Público Nacional, Alejandro Marcos VICENTE (D.N.I. N° 31.134.828 – Clase 1985).

Decreto N° 158 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Directora General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Señora Contadora Pública Nacional Viviana Soledad OTERO (D.N.I. N° 29.074.336 – Clase 1981).

Decreto N° 159 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Director del Gasto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Contador Público Nacional Diego Ezequiel AGUIRRE (D.N.I. N° 27.046.085 – Clase 1979).

Decreto N° 160 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Directora General de Ingresos y Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Señor Contador Público Nacional, Hernán Javier MERCADO MANCINELLI (D.N.I. N° 25.851.272 – Clase 1977).

Decreto N° 161 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Directora General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Señor Contador Público Nacional, Javier Darío FORNERO (D.N.I. N° 23.378.308 – Clase 1973).

Decreto N° 162 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Señor Agrimensor Héctor Oscar ERBURU (D.N.I. N° 16.426.625 – Clase 1963).

Decreto N° 163 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirectora General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Señora Contadora Pública Nacional Anabel Andrea AZA JENSEN (D.N.I. N° 22.936.617 – Clase 1973).

Decreto N° 164 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirectora General de Ingresos y Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Señora Natalia Esther PANASIUK (D.N.I. N° 26.953.688 – Clase 1979).

Decreto N° 165 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirector General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contadora Pública Nacional Lorena Leandra MERKEL (D.N.I. N° 22.415.389 – Clase 1972).

Decreto N° 166 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirector General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Señor Arquitecto Javier Alberto DIESER (D.N.I. N° 21.955.260 – Clase 1971).

Decreto N° 167 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia, al Señor Contador Público Nacional, Eduardo Ángel TALONE RÍO (D.N.I. N° 22.028.089 – Clase 1971).

Decreto N° 168 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Director de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia, con nivel de Director General, al Señor Contador Público Nacional Facundo Román GARCÍA ANCIN (D.N.I. N° 28.288.909 – Clase 1980).

Decreto N° 169 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Director General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, al Señor Profesor en Ciencias Políticas Juan Dionilio RIVERO (D.N.I. N° 30.074.852 – Clase 1983).

Decreto N° 170 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subdirectora General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a la Señora Susana Beatriz SURRA (D.N.I. N° 17.601.227 – Clase 1966).

Decreto N° 171 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Subtesorera General de la Tesorería General de la Provincia, a la Señora Contadora Pública Nacional María Amalia FERREYRA BASTERRA (D.N.I. N° 27.160.032 – Clase 1979).

Decreto N° 172 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Coordinador General del Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P.), al Señor Raúl Oscar CUEVAS (D.N.I. N° 12.194.921 – Clase 1958).

Decreto N° 173 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada del Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la señora María Virginia GALLEGO, (D.N.I. N° 30.248.918 – Clase 1983).

Decreto N° 174 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al ingeniero Julio Jorge ROJO, (D.N.I. N° 13.168.527 – Clase 1957).

Decreto N° 175 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Planificación y Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (D.N.I. N° 17.470.781 – Clase 1966).

Decreto N° 176 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Acueductos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al arquitecto Juan Carlos Virgilio MECCA, (D.N.I. N° 13.956.850 – Clase 1962).

Decreto N° 177 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Obras Públicos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Sergio Alfredo MELLAN, (D.N.I. N° 17.161.824 – Clase 1965).

Decreto N° 178 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Contador Público Nacional Diego Fernando ULLAN, (D.N.I. N° 25.520.079 – Clase 1976).

Decreto N° 179 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Obras Básicas y Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Ingeniera Antonela DOSSO, (D.N.I. N° 31.371.278 – Clase 1984).

Decreto N° 180 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Guillermo Darío GARRONE, (D.N.I. N° 26.646.598 – Clase 1978).

Decreto N° 181 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Conservación, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al arquitecto José Santiago BRIONES, (D.N.I. N° 13.422.015 – Clase 1957).

Decreto N° 182 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Programas de Obras Nacionales de Educación dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al ingeniero Héctor Raúl AMEGLIO (D.N.I. N° 5.267.971 – Clase 1949).

Decreto N° 183 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al licenciado Mauricio German MÁRQUEZ (D.N.I. N° 23.530.610 – Clase 1973).

Decreto N° 184 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Legal del Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al abogado Daniel Gregorio DIEZ (D.N.I. N° 25.375.741 – Clase 1976).

Decreto N° 185 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Técnica del Consejo de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la arquitecta Valentina ZORZI FERREIRO, (D.N.I. N° 33.457.873 – Clase 1987).

Decreto N° 186 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Control de Gestión del Consejo de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, al señor Diego Guillermo HECK (D.N.I. N° 24.276.438 – Clase 1975).

Decreto N° 187 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Planificación del Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al arquitecto Darío Fernando TOBAL (D.N.I. N° 23.468.233 – Clase 1974).

Decreto N° 188 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, al ingeniero Rodrigo Miguel CADENAS (D.N.I. N° 28.393.072 – Clase 1981).

Decreto N° 189 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad, al ingeniero Santiago Manuel CHAER (D.N.I. N° 29.711.612 – Clase 1982).

Decreto N° 190 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor Jorge Alberto LEZCANO (D.N.I. N° 13.919.339 – Clase 1960).

Decreto N° 191 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al C.P.N. Walter Rene FACCIPIERI (D.N.I. N° 12.396.445 – Clase 1959).

Decreto N° 192 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al arquitecto Mariano Adrián FERRETTI, (D.N.I. N° 23.186.023 – Clase 1973).

Decreto N° 193 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la abogada Victoria RODRÍGUEZ MARRE, (D.N.I. N° 33.044.158 – Clase 1987).

Decreto N° 194 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Programación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la señora Romina Soledad MONTES DE OCA, (D.N.I. N° 30.248.127 – Clase 1983).

Decreto N° 195 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Legal del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al abogado Gustavo Carlos MINETTO FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 24.541.231 – Clase 1975).

Decreto N° 196 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la licenciada Érica Jorgelina RIBOYRA (D.N.I. N° 27.591.947 – Clase 1980).

Decreto N° 197 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Contable Financiero del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al C.P.N. Ramiro Adrián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 26.892.398 – Clase 1978).

Decreto N° 198 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Control y Supervisión de Servicios de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Mario Andrés SCHMIDT (D.N.I. N° 25.851.836 – Clase 1977).

Decreto N° 199 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Acueductos de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Eduardo Alberto MANGAS (D.N.I. N° 11.760.852 – Clase 1955).

Decreto N° 200 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Contador Público Nacional Marcos Daniel DOSIO, (D.N.I. N° 28.331.541 – Clase 1980).

Decreto N° 201 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Fabricio Mauro Alfredo GONZÁLEZ MARTIN (D.N.I. N° 23.972.484 – Clase 1974).

Decreto N° 202 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Administrador Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Javier Fernando SCHLEGEL (D.N.I. N° 26.845.227 – Clase 1978).

Decreto N° 203 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto de Seguridad Social al Contador Público Nacional Miguel Antonio TAVELLA (L.E. N° 6.658.660 – Clase 1947).

Decreto N° 204 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesora Gubernamental a la Señora Profesora María Cristina GARELLO (D.N.I. N° 10.074.788 – Clase 1951).

Decreto N° 205 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Asesor Gubernamental del Poder Ejecutivo, al Señor Juan Carlos MATILLA PARAJON (D.N.I. N° 17.474.530 – Clase 1965).

Decreto N° 206 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Gobernador, al Señor Claudio Oscar ALOU (D.N.I. N° 17.161.916).

Decreto N° 207 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Organizador de la Comuna de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Carlos Martín BORTHIRY (D.N.I. N° 16.059.413).

Decreto N° 208 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario General de la Gobernación, al Señor Bruno Gonzalo RAMÍREZ (D.N.I. N° 26.038.461).

Decreto N° 209 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Gestión Pública, dependiente de

la Secretaria General de la Gobernación, al Abogado Araldo Ariel ELENO ARROLA (D.N.I. N° 29.074.378).

Decreto N° 210 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Ambiente, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación al Licenciado Raúl Fabián TITTARELLI (D.N.I. N° 13.956.953).

Decreto N° 211 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor José Carlos PÉREZ, (D.N.I. N° 12.877.457).

Decreto N° 212 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Ceremonial, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a la señora Julia Raquel BARRIO (D.N.I. N° 17.730.867).

Decreto N° 213 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Pablo Héctor RUBIO (D.N.I. N° 17.734.741).

Decreto N° 214 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Servicios Generales dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al ingeniero Enrique Augusto SBRIZ (D.N.I. N° 24.459.129).

Decreto N° 215 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Servicios Especiales, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Jorge Oscar SIMÓN (D.N.I. N° 20.562.923).

Decreto N° 216 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha Director General Operativo del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Marcelo Ricardo GARCÍA MOSMANN (D.N.I. N° 22.074.822).

Decreto N° 217 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General Administración del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación al Señor Marcelo PETRELLI (D.N.I. N° 22.074.774).

Decreto N° 218 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Ambiente, de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Miguel Ángel FANTINI (D.N.I. N° 14.522.139).

Decreto N° 219 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Medios de Comunicación dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor José Jorge NICOLETTI (D.N.I. N° 12.608.126).

Decreto N° 220 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Contenidos, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Carlos Alberto GOSSIO (D.N.I. N° 21.035.695).

Decreto N° 221 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora general de Comunicación Social, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, a la Señora Miriam Rosana ÁLVAREZ (D.N.I. N° 14.707.334).

Decreto N° 222 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Mario Fernando ZIAURRIZ (D.N.I. N° 17.407.914).

Decreto N° 223 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Dirección General de Logística dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Juan Manuel DOBA (D.N.I. N° 17.348.873).

Decreto N° 224 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Rubén Oscar GAITE (D.N.I. N° 13.737.619).

Decreto N° 225 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Planta de Transmisión de Canal 3 General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Pablo Alejandro LOBOS (D.N.I. N° 26.507.735).

Decreto N° 226 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria General de Gobernación, al Señor Facundo Mateo VILLEGAS (D.N.I. N° 31.134.106).

Decreto N° 227 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Damián GARAY (D.N.I. N° 31.942.387).

Decreto N° 228 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, al Doctor Rubén Francisco MENDOZA (D.N.I. N° 13.686.300).

Decreto N° 229 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Martin Hernán SCHPETTER (D.N.I. N° 30.707.953).

Decreto N° 230 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Programación de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, a la Señora Patricia Alejandra FREDES (D.N.I. N° 26.669.960).

Decreto N° 231 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Administrativo de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, al C.P.N. Guillermo GODOY (D.N.I. N° 26.816.806).

Decreto N° 232 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Producción de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, al Licenciado Rodrigo Gabriel MARTÍNEZ (D.N.I. N° 23.631.569).

Decreto N° 233 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación, de la Secretaria General de la Gobernación, al señor Gustavo Daniel CORRALES (D.N.I. N° 26.854.019).

Decreto N° 234 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General de la Comuna de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Daniel Alberto VICO (D.N.I. N° 14.928.104).

Decreto N° 235 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Mantenimiento y Conservación de la Comuna de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Enrique YSMAEL FUENTES (D.N.I. N° 22.999.008).

Decreto N° 236 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Administrativo de la Comuna de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, al Señor Walter Oscar TORRES (D.N.I. N° 29.472.792).

Decreto N° 237 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Administrador de la Residencia del Señor Gobernado, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación al Señor Daniel NOWAK (D.N.I. N° 7.369.224).

Decreto N° 238 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Coordinadora Administrativa del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a la Señora Elena Beatriz SOTO (D.N.I. N° 12.938.688).

Decreto N° 239 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre, Subsecretaria de Educación dependiente el Ministerio de Educación, a la Señora Profesora Marcela Claudia FEUERSCHVENGER (D.N.I. N° 17.957.610 – Clase 1967).

Decreto N° 240 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Subsecretaria de Educación Técnico Profesional dependiente de Educación a la Señora Profesora Gladys del Lujan CRUSEÑO (D.N.I. N° 17.441.128 – Clase 1965).

Decreto N° 241 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Licenciado Marcos Luis CARNICELLI (D.N.I. N° 23.587.011 – Clase 1974).

Decreto N° 242 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Directora General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora Mabel Irene GARCÍA (D.N.I. N° 18.065.912 – Clase 1966).

Decreto N° 243 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Directora General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora y Licenciada María Gabriela MAYORAL (D.N.I. N° 24.680.033 – Clase 1976).

Decreto N° 244 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Directora General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora María Magdalena GODOY (D.N.I. N° 16.093.434 – Clase 1962).

Decreto N° 245 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Directora General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora y Licenciada María Jimena AFONSO GARCÍA (D.N.I. N° 23.888.477 – Clase 1974).

Decreto N° 246 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director General de Transversalidad de la Educación Inclusiva dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Profesor Ladio Damián SCHEER BECHER (D.N.I. N° 31.506.567 – Clase 1986).

Decreto N° 247 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Ingeniero Martin Sebastián BAUDINO (D.N.I. N° 30.248.648 – Clase 1983).

Decreto N° 248 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Abogado Horacio Alberto GHISIO (D.N.I. N° 14.653.055 – Clase 1961).

Decreto N° 249 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Directora General de Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora Carmen Beatriz IULIANO (D.N.I. N° 14.989.321 – Clase 1962).

Decreto N° 250 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Ingeniero Miguel Ángel DÍAZ (D.N.I. N° 16.641.964 – Clase 1963).

Decreto N° 251 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director de Gestión Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Educación, al Señor Contador Público Nacional José Esteban GARRE (D.N.I. N° 28.289.647 – Clase 1980).

Decreto N° 252 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora y Licenciada Sonia Celia BRUEGNO (D.N.I. N° 17.979.122 – Clase 1966).

Decreto N° 253 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Director de Educación de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Educación, al Señor

Profesor Alfredo Alberto GONNET BERTINAT (D.N.I. N° 25.695.341 – Clase 1978).

Decreto N° 254 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Delegada Regional de Zona Sur dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Contadora Publica Nacional María Laura MELLA (D.N.I. N° 17.331.433 – Clase 1964).

Decreto N° 255 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Delegada Regional de Zona Norte dependiente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora Adriana Elisabet CERDA (D.N.I. N° 17.465.347 – Clase 1965).

Decreto N° 256 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 10 de diciembre de 2019, Secretario Privado del Ministerio de Educación, al Señor Profesor Marcos Cristian SCHMAUDER (D.N.I. N° 35.120.327 – Clase 1990).

Decreto N° 257 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada de la Secretaria de Energía y Minería, a la Licenciada en Periodismo Natalia Soledad PETRINA (D.N.I. N° 28.916.042 – Clase 1981).

Decreto N° 258 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Energías Renovables, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Contador Público Nacional Claudio GORDILLO (D.N.I. N° 16.489.193 – Clase 1963).

Decreto N° 259 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, a la Licenciada en Ciencias Biológicas María Cecilia BAUDINO (D.N.I. N° 30.388.338 – Clase 1984).

Decreto N° 260 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Minería e Inspecciones dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Ingeniero en Recursos Naturales Cristian Iván BUSS (D.N.I. N° 26.598.939 – Clase 1978).

Decreto N° 261 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Hidrocarburos, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Geólogo Juan José DEL RIO (D.N.I. N° 14.370.250 – Clase 1961).

Decreto N° 262 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Planificación y Proyectos, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, a la Ingeniera en Recursos Naturales Vanina Betsabe BASSO (D.N.I. N° 27.103.476 – Clase 1979).

Decreto N° 263 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Comunicación, Ahorro y Eficiencia Energética, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Licenciado en Comunicación Social Pablo Gabriel D'ATRI (D.N.I. N° 17.999.460 – Clase 1966).

Decreto N° 265 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración de Energía Provincial, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Contador Público Nacional Horacio Darío ZUBELDIA NÚÑEZ (D.N.I. N° 24.276.350 – Clase 1975).

Decreto N° 266 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Coordinación y Planificación de la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, al Ingeniero Daniel Antonio UCCIARDELLO (D.N.I. N° 20.134.256 – Clase 1968).

Decreto N° 267 -11-XII-19- Art. 1°.- Encomiéndase, a partir de la fecha, la atención de la Gerencia Técnica de la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Ingeniero Luciano Ramiro GONZÁLEZ (D.N.I. N° 28.660.341 – Clase 1981).

Art. 2°.- Otorgase al Ingeniero Luciano Ramiro GONZÁLEZ, las atribuciones presupuestarias y demás facultades y obligaciones inherentes al cargo de Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía.

Decreto N° 268 -11-XII-19- Art. 1°.- Encomiéndase, a partir de la fecha, la atención de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaria de Energía y Minería, al Ingeniero Edgardo Javier SCHANCK (D.N.I. N° 28.112.753 – Clase 1980).

Art. 2°.- Otorgase al Ingeniero Edgardo Javier SCHANCK, las atribuciones presupuestarias, y demás facultades y obligaciones inherentes al cargo de Gerente de Explotación de la Administración Provincial de Energía.

Decreto N° 269 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, a partir de la fecha, al Abogada María de los Ángeles ROVEDA, (D.N.I. N° 26.389.040 - Clase 1978) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal y por las acciones clase "A".

Decreto N° 270 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, a partir de la fecha, al C.P.N. Luis Alberto CAMPO (D.N.I. N° 8.010.331 - Clase 1950) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal y por las acciones clase "A".

Decreto N° 271 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, a partir de la fecha, al Ingeniero Julio Néstor BARGERO (D.N.I. N° 5.063.580 - Clase 1946) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo, PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal y por las acciones clase "A".

Decreto N° 272 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada del Secretario de Asuntos Municipales, a la Licenciada Carla Lorena VILLARREAL (D.N.I. N° 30.857.825 – Clase 1984).

Decreto N° 273 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Planificación Económica y Asistencia Financiera, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al C.P.N. Ricardo SILVA (D.N.I. N° 11.967.122 – Clase 1956).

Decreto N° 274 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al Señor Gabriel Oscar REITER (D.N.I. N° 30.666.417 – Clase 1984).

Decreto N° 275 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Regulación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a la Abogada Valeria Ruth LOSADA (D.N.I. N° 24.153.213 – Clase 1974).

Decreto N° 276 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Asuntos Municipales, al Profesor Juan José RAINONE (D.N.I. N° 10.821.127 – Clase 1953).

Decreto N° 277 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Asuntos Municipales, al Señor José Osmar GARCIA (D.N.I. N° 7.365.265 – Clase 1945).

Decreto N° 278 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Asuntos Municipales, a la Señora Claudia Marina GODOY (D.N.I. N° 21.704.639 – Clase 1971).

Decreto N° 279 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada de la Señora Secretaria de Cultura, a la Señora Lorena Antonia RUBIN (D.N.I. N° 27.214.818 – Clase 1979).

Decreto N° 280 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Coordinación Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura a la Profesora Beatriz Eugenia CALDERÓN (D.N.I. N° 18.610.147 – Clase 1967).

Decreto N° 281 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora Provincial de Artística dependiente de la Secretaría de Cultura a la Licenciada Malva Ofelia ROLDAN (D.N.I. N° 21.830.098 – Clase 1971).

Decreto N° 282 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director Provincial de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura al Señor José Ignacio ROCA (D.N.I. N° 28.193.930 – Clase 1980).

Decreto N° 283 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Museo Provincial de Historia Natural dependiente de la Secretaría de Cultura al Señor Marcos Martín CENIZO (D.N.I. N° 27.103.732 – Clase 1979).

Decreto N° 284 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Museo Provincial de Artes dependiente de la Secretaría de Cultura, al Señor Pablo LUCERO ÁLVAREZ (D.N.I. N° 27.474.903 – Clase 1979).

Decreto N° 285 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General Banda Sinfónica, dependiente de la Secretaría de Cultura, al Señor Manuel Eduardo GEREZ (D.N.I. N° 20.714.611 – Clase 1969).

Decreto N° 286 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada de Recursos Hídricos, a la Señora María Florencia GONZÁLEZ LEYTON (D.N.I. N° 31.134.615 – Clase 1984).

Decreto N° 287 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Políticas Hídricas al Señor Ricardo Gastón BUSS (D.N.I. N° 32.751.932 – Clase 1987).

Decreto N° 288 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Investigación Hídrica, a la Señora Pamela PRATTS (D.N.I. N° 26.096.357 – Clase 1977).

Decreto N° 289 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Representante Alterno ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.), al Señor Juan Antonio GRECO (D.N.I. N° 12.194.459 – Clase 1956).

Decreto N° 290 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada de la Secretaría de la Mujer, a la Señora Micol Agostina MOTTA (D.N.I. N° 38.795.947 – Clase 1995).

Decreto N° 291 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Políticas de Igualdad a la Especialista Patricia Andrea ASQUINI (D.N.I. N° 22.607.929 – Clase 1972).

Decreto N° 292 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Planificación, Promoción y Asistencia a la Mujer a la Señora Fernanda Gabriela DOLSAN (D.N.I. N° 23.484.752 – Clase 1973).

Decreto N° 293 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Coordinación y Relaciones Institucionales a la Señora Carina Lorena ROMERO (D.N.I. N° 23.378.568 – Clase 1974).

Decreto N° 294 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirectora del Observatorio de Género a la Licenciada Lorena Elizabet GIGENA (D.N.I. N° 24.499.526 – Clase 1975).

Decreto N° 295 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirectora de Seguimiento Ley Micaela a la Licenciada Nancy Karina FERNÁNDEZ DE LA VEGA (D.N.I. N° 24.499.810 – Clase 1975).

Decreto N° 296 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirectora de Comunicación de la Secretaría de la Mujer a la Señora María Macarena BAUMAN (D.N.I. N° 38.296.028 – Clase 1994).

Decreto N° 297 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado de la Secretaría de Turismo, al Señor Mauro Ariel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 24.998.109 – Clase 1975).

Decreto N° 298 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Planificación dependiente de la Secretaría de Turismo, a la Señora Laura Mariana DAVINI (D.N.I. N° 20.596.038 – Clase 1969).

Decreto N° 299 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Turismo Sostenible dependiente de la Secretaría de Turismo, al Señor Lautaro Germán CÓRDOBA (D.N.I. N° 27.879.508 – Clase 1980).

Decreto N° 300 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Desarrollo de la Oferta Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, a la Señora Ana Florencia STEFANAZZI ARZE (D.N.I. N° 29.500.252 – Clase 1982).

Decreto N° 301 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Artesanías Pampeanas dependiente de la Secretaría de Turismo, a la Señora Andrea Silvina POMBAR (D.N.I. N° 23.081.379 – Clase 1973).

Decreto N° 302 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Reserva Provincial Parque Luro dependiente de la Secretaría de Turismo, al Señor Benigno Oscar ESTIGARRIBIA (D.N.I. N° 17.789.210 – Clase 1966).

Decreto N° 303 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a la señorita Sofía Pamela KREMER (D.N.I. N° 33.242.613 – Clase 1987).

Decreto N° 304 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor Ingeniero Edgardo Santiago SENEN GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.106.908 – Clase 1964).

Decreto N° 305 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Empleo y Capacitación Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor Daniel Alberto DECRISTOFANO (D.N.I. N° 21.428.778 – Clase 1970).

Decreto N° 306 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor C.P.N. Marcelo ALIAGA (D.N.I. N° 32.863.921 – Clase 1987).

Decreto N° 307 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Capacitación y Formación Laboral ,dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Licenciada de Ciencia Política y Relaciones Internacionales María Celeste SEGURADO MARTIN (D.N.I. N° 33.043.960 – Clase 1987).

Decreto N° 308 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Relaciones Laborales, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al Abogado Leonardo Manuel LUQUE (D.N.I. N° 24.276.335 – Clase 1975).

Decreto N° 309 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Inspecciones y SRT, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al Técnico en Seguridad e Higiene José Gerardo SALVADORI ANDRADE (D.N.I. N° 22.936.701 – Clase 1973).

Decreto N° 310 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, al Abogado David José DIVÁN (D.N.I. N° 26.507.815 – Clase 1978).

Decreto N° 311 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, al Abogado Federico Ariel RIVARA (D.N.I. N° 25.199.715 – Clase 1976).

Decreto N° 312 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales, al señor Lucas Nicolás BAUDINO (D.N.I. N° 29.820.128 – Clase 1983).

Decreto N° 313 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Letrado de la Asesoría Letrada de Gobierno al abogado Nicolás Alejandro GONZÁLEZ (D.N.I. N° 32.614.877 – Clase 1987).

Decreto N° 314 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno a la abogada Claudia Alejandra MACHADO (D.N.I. N° 32.046.039 – Clase 1986).

Decreto N° 315 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario de Fiscalía y Procuración de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado, al Abogado Raúl Alberto REYES (D.N.I. N° 16.188.658 – Clase 1962).

Decreto N° 316 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Procuradora General de Rentas, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Abogada Griselda Silvia OSTERTAG (D.N.I. N° 22.936.180).

Decreto N° 317 -11-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director del Instituto de Seguridad Social al Abogado Fernando Filomeno SÁNCHEZ (D.N.I. N° 17.978.423 – Clase 1966).

Decreto N° 325 -13-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Juan Ramón GARAY (DNI N° 11.699.890 – Clase 1955) en calidad de Delegado Titular del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra y al Subsecretario de Planificación y Transporte, arquitecto Juan Carlos GUZMÁN (DNI N° 14.470.781, Clase 1966) en calidad de Delegado Alterno del Ente mencionado.

Decreto N° 326 -13-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Acueductos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al ingeniero Juan Carlos Virgilio MECCA (D.N.I. N° 13.956.850 – Clase 1962).

Decreto N° 346 -16-XII-19- Art. 1°.- Desígnase en comisión, a partir de la fecha, al ingeniero Rodrigo CADENAS (D.N.I. N° 28.393.072 – Clase 1981) al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 424 -18-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Oeste Pampeano, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción al señor José Luis RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.257.929 - Clase 1965).

Decreto N° 451 -18-XII-19- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Asuntos Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Señora María Soledad SCIU (D.N.I. N° 28.518.587 – Clase 1981).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 11 -18-XII-19- Art. 1°.- Transferir al año 2020 por las razones expuestas en los considerandos de la presente, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, postergada por Resolución N.° 469/19, de las agentes Viviana Edit VILLARIAS, DNI: 24.499.727 y Sabrina Alexandra PEDEHONTAA, DNI: 31.134.697, quienes prestan servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social de este Ministerio.

Art. 2°.- Las agentes de referencia usufructuarán la mencionada Licencia de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 8205/19).

Res. N° 12 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Personería Jurídica N° 139 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 13 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Box Futuros Campeones", Personería Jurídica N° 1860 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 15 -18-XII-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 02 de marzo del año 2020, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, solicitada en el periodo comprendido entre los días 14/02 al 14/03/2020 por la agente Alejandra Carolina Inés MALDINI - DNI: 23.674.115 - Afiliada N° 62286 - Legajo N° 72233 - Ley 643.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 16 -18-XII-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 21 de febrero del año 2020, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada en el periodo comprendido entre los días 03/02 al 06/03/2020 por la agente Alejandra Cristina DI PIETRO - DNI: 17.999.089 - Afiliada N° 43767/3 -Legajo N° 14195- Ley 643.

Res. N° 17 -18-XII-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 21 de febrero del año 2020, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada en el periodo comprendido entre los días 10/02 al 13/03/2020 por la agente Claudia Edit IBARRA- DNI: 16.460.341- Afiliada N° 41260/1- Legajo N° 12277- Ley 643.

Res. N° 18 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $797.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

Res. N° 19 -18-XII-19- Art. 1°.- Transferir al año 2020, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2018, limitadas por Resolución 1249/18, a las agentes Fernanda Lía GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.228.699, Legajo N° 66879, Afiliada N° 68633, y Silvia Raquel ORTIZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.835.870, Legajo N° 69637, Afiliado N° 71180.

Art. 2°.- Las agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 20 -18-XII-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan. (S/Expte. N° 15918/19).

Res. N° 21 -18-XII-19- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 25 -18-XII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $200.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
011/7	DOBLAS	$60.000,00
153/7	GENERAL PICO	$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	$50.000,00
125/5	TELEN	$40.000,00
	TOTAL	**$200.000,00**

Res. N° 26 -19-XII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $200.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	$100.000,00
153/7	GENERAL PICO	$100.000,00
	TOTAL	**$200.000,00**

Res. N° 27 -19-XII-19- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por los agentes de la Dirección General de Promoción Social descriptos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán

usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan. (S/Expte. N° 15926/19)

Res. N° 28 -19-XII-19- Art. 1°.- Transferir al año 2020 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2018, limitadas y postergadas por Resoluciones 1221/18, 1214/18, 447/19 y 448/19 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas Licencias cuando las necesidades del servicio así lo permitan. (S/Expte. N° 15116/19)

Res. N° 29 -19-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Basquetbol", Personería Jurídica N° 1543, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 23.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas de la institución.

Res. N° 30 -19-XII-19- Art. 1°.- Interrumpir, la primera fracción Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.019, a la agente ZALDARRIAGA, Liliana Alejandra DNI N° 22.701.492 Legajo N° 59086, Afiliada N° 65883/1, solicitada del 3 de Febrero al 27 de Febrero del 2020.

Art. 2°.- La misma se usufructuará cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 31 -19-XII-19- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $45.000,00, a la Municipalidad de Doblas, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén y actividades de adultos mayores.

Res. N° 32 -19-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $70.000,00 a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4553 -18-XII-19- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 4948/18, en la cual debe consignarse el nombre de la Señora Consejera Titular Martha Beatriz IBARRA, DNI N° 17.381.387, como correcto el de Poly IBARRA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 7 -17-XII-19- Art. 1°.- Convócase a los aspirantes inscriptos para Ingreso en el Nivel Primario en los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Publícanse las vacantes existentes del Nivel Primario en los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos factibles de afectar para el movimiento citado en el artículo 1°, previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Reglamentado por el Decreto N° 2014/96, según el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. N° 2 -17-XII-19- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para INGRESO en el Nivel Inicial, como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- PUBLÍQUENSE las vacantes existentes en Educación Inicial factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Art. 3°.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumplan en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 186 -9-XII-19- Art. 1°.- Establécense los Centros de Designaciones y Escuela Cabeceras responsables en la inscripción y designación correspondientes a la Ley N° 1124 y sus modificatorias en los Ciclos Básicos Rurales con Itinerancia (CBRI), Secundarios Rurales (SR) y Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad (SRIyV), en lo atiente a horas cátedras y cargos de la Modalidad de Educación Rural de acuerdo al detalle de los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Disposición.

Art. 2°.- Establécese que lo prescripto en el artículo 1° entrará en vigencia para las inscripciones de interinatos y suplencias docentes cuyas designaciones se corresponden con el Ciclo Lectivo 2021.

Art. 3°.- Déjase sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente.

Disp. N° 18 -16-XII-19- Art. 1°.- Convócase a partir del 18 de diciembre del corriente año y por el término de 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir el cargo de COORDINADOR DE ÁREA I DE NIVEL SECUNDARIO, ZONA SUR, con sede en la localidad de General Acha, en carácter de suplente funcional, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Los aspirantes deberán reunir las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 211 de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias y en el Acuerdo Paritario N° 41, homologado por la Disposición N° 36/10 de la ex Subsecretaría de Trabajo.

Art. 3°.- Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en los Centros de Designaciones ciudad de General Pico y de las localidades de Colonia 25 de Mayo, General Acha, Santa Isabel e Intendente Alvear, en forma personal, o a través de terceras personas debidamente autorizadas o por pieza postal certificada.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 10 -16-XII-19- Art. 1°.- Limítase, por razones de servicio, al día 15 de febrero de 2020, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019

solicitada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Carmen Edith LESCANO, D.N.I. Nº 17.171.670 Legajo Nº 11830 – Afiliada Nº 40560, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los CATORCE (14) días totales que le restan de Licencia cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 11 -16-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. Nº 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), el que será destinado para solventar la compra de una heladera exhibidora vertical y para gastos de funcionamiento del CERET.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1364 -9-XII-19- Art. 1°.- Habilitar por un período de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo para transporte de Sustancias alimenticias marca Ford, versión F100, Pick - Up, Modelo 1982, Dominio VRFD133, Motor Nº SBA102692D, Chasis Nº KA1JBB-43049, de propiedad del señor Claudio Germán HEIM, DNI Nº 33.494.462, CUIT 20-33494462-0, con domicilio en calle L. N. Alem Nº 1858 en de la localidad de Eduardo Castex – Departamento Conhelo, Pcia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscribir con la identificación DG-T-Nº 177 en el Registro Provincial de Vehículos de la Dirección de Ganadería de la provincia de La Pampa, destinado para el Transporte de Sustancias Alimenticias de origen cárnicos dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa, al vehículo marca Ford, versión F100 Pick-Up, Modelo 1982, Dominio VRFD133, Motor Nº SBA102692D, Chasis Nº KA1JBB-43049 de propiedad del señor Claudio Germán HEIM, DNI Nº 33.494.462, el que deberá llevar visible la leyenda "TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – Reg. DG-T-Nº 177".

Disp. N° 1383 -16-XII-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados "El Caldén del Sur", inscripta bajo el Nº DG-CH-003, perteneciente al señor Aníbal Agustín LANTMANN, DNI. Nº 16.709.516, CUIT. Nº 20-16709516-0, ubicado en calles Pte. Perón y Juan B. Riolfo de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado, a partir de la firma de la presente Disposición, la planta procesadora de productos cárnicos "El Caldén del Sur" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

ANEXO

Obra exigida:

- Colocar cortina PVC – barrera sanitaria en pasillo de ingreso del personal a los vestuarios y a la zona de elaboración.
- Modificar orden de dependencia en línea de secadero para evitar cruces que produzcan contaminación cruzada.

Documentación exigida:

- Realizar análisis de agua con frecuencia anual.

Disp. N° 1384 -16-XII-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Veinte (120) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de Establecimiento Procesador de Carnes que funcionará en la localidad de Luan Toro, en instalaciones municipales ubicadas en calle España Madre Nuestra Nº 284, ubicación catastral: Mzna 23, Parcela 20, en la localidad homónima, Departamento Loventué, Pcia. de La Pampa, cedidas en comodato al señor Eduardo Aníbal GIMÉNEZ DÍAZ, DNI Nº 34.851.365, CUIL. Nº 20-34851365-7 para el usufructo con finalidad para la explotación industrial y comercial.

Art. 2°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG–CH-046, a la Planta Procesadora de Carnes vacuna en la localidad de Luan Toro para el procesamiento de carne bovina para ser comercializada en su presentación como cortes frescos, acondicionada para consumo humano directo.

Art. 3°.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa.

Art. 4°.- Desígnese a cargo de la Asesoría Técnica al Médico Veterinario José Manuel HERRERA, Matrícula Profesional Nº 1029.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 71 -16-XII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 684/05, de fecha 29 de diciembre de 2005, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Cristina Edit BENÍTEZ ROSALES, DNI N° 24.443.162.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 4 -17-XII-19- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción I, Radio c, Manzana 048, Parcela 21, Partida N° 793.851, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con fines de interés general o destinados a espacios verdes.

Res. N° 5 -17-XII-19- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 026, Circunscripción I, Radio a, Manzana 032, Parcela 9, Partida N° 567.019, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del

Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con fines de interés general o destinados a espacios verdes.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 1 -16-XII-19- Art. 1°.- Ordénese la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con el propósito de determinar si el agente Javier Gustavo VESCOVI, DNI 24.086.577, Legajo N° 133175, Afiliado N° 90261, ha violado las conductas encuadradas en el artículo 38, incisos b) y 1, de la Ley N° 643.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 2 -19-XII-19- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 515/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO $ 40.000,00.-Hogar de Ancianos San José.-
041-4 CATRILO $ 30.000,00.-Cooperadora Escuela Nº 10.-
041-4 CATRILO $ 30.000,00.-Escuela de Equitación.-
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 50.000,00.-Cooperadora del Hospital Justo G. Ferraris.-
012-5 MACACHIN $ 25.000,00.-Club Unión Vasca.-
012-5 MACACHIN $ 25.000,00.-Escuela de Danza de Dory Calfulcura.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 50.000,00.-Centro Gaucho Fortín Pampa.-

Res. N° 3 -19-XII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 396.543,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	18.883,00
072-9 LA HUMADA	$	94.415,00
012-5 MACACHIN	$	37.766,00
172-7 MIGUEL CANE	$	56.649,00
092-7 PUELCHES	$	18.883,00
162-8 PUELEN	$	94.415,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	18.883,00
213-9 TRENEL	$	18.883,00
087-7 WINIFREDA	$	18.883,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	18.883,00

Res. N° 4 -19-XII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 754.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	50.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	$	10.000,00.-
021-6 ANGUIL	$	11.000,00.-
181-8 CALEUFU	$	12.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$	100.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	$	7.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	4.000,00.-
103-2 GUATRACHE	$	4.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	8.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$	25.000,00.-
031-5 LA ADELA	$	100.000,00.-
183-4 LA MARUJA	$	16.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	$	7.000,00.-
012-5 MACACHIN	$	21.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	4.000,00.-
184-2 PARERA	$	4.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	110.000,00.-
213-9 TRENEL	$	7.000,00.-
126-3 VICTORICA	$	154.000,00.-

Res. N° 5 -19-XII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 460.664,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se de- tallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 13.268,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 173.299,00
101-6 ALPACHIRI	$ 45.800,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 80.000,00
021-6 ANGUIL	$ 299.460,00
211-3 ARATA	$ 28.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	$ 36.240,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 138.875,00
041-4 CATRILO	$ 400.598,00
063-8 CEBALLOS	$ 44.925,00
171-9 COLONIA BARON	$ 99.900,00
081-0 CONHELLO	$ 140.000,00
011-7 DOBLAS	$ 144.450,00
152-9 DORILA	$ 175.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 40.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 194.170,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 108.750,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 13.400,00
103-2 GUATRACHE	$ 369.864,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 157.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 214.400,00
031-5 LA ADELA	$ 35.350,00
183-4 LA MARUJA	$ 94.400,00
043-0 LONQUIMAY	$ 11.500,00
012-5 MACACHIN	$ 231.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 15.000,00
212-1 METILEO	$ 70.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 55.424,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 98.900,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 43.665,00
184-2 PARERA	$ 8.300,00
092-7 PUELCHES	$ 7.500,00
162-8 PUELEN	$ 45.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 194.905,00
015-8 ROLON	$ 318.500,00
105-7 SANTA TERESA	$ 186.865,00
125-5 TELEN	$ 165.600,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 85.000,00
213-9 TRENEL	$ 52.800,00
044-8 URIBURU	$ 34.680,00
161-0 25 DE MAYO	$ 549.700,00

066-1 VERTIZ	$ 46.250,00
126-3 VICTORICA	$ 263.800,00
087-7 WINIFREDA	$ 250.430,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 54.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 16.800,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	$ 77.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 6.350,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 4.700,00
123-0 LOVENTUEL	$ 79.100,00
193-3 MAISONNAVE	$ 51.550,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 60.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 13.675,00
174-3 RELMO	$ 9.800,00
085-1 RUCANELO	$ 125.738,00
062-0 SARAH	$ 19.200,00
154-5 SPELUZZI	$ 105.300,00
197-4 REALICO	$ 27.383,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 246 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código 173/5), por la suma total de $50.000,00 destinado a solventar gastos para Actividades Culturales de Verano. (Expte. N° 16990/19)

Res. N° 248 -18-XII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu (Código 044/8), por la suma total de $33.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales para el 125° aniversario del pueblo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 839 -17-XII-19- Art. 1°.- Apruébase a partir del 1 de enero de 2020, el Programa para Subsidiar a Personas con Dependencia o Semidependencia, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.

ANEXO I

PROGRAMA PARA SUBSIDIAR A PERSONAS CON DEPENDENCIA O SEMIDEPENDENCIA

OBJETIVOS:

Brindar un subsidio para los afiliados que requieran por su patología, grado de dependencia o semidependencia y riesgo social, una ayuda económica con destino a la asistencia domiciliaria.

Disminuir el riesgo de institucionalización.

Brindar un efectivo mecanismo de alivio y consecuentemente de fortalecimiento de los vínculos familiares con respecto a la situación de dependencia o semidependencia de alguno de los miembros.

Colaborar en los cuidados dispensados por la red primaria de apoyo (grupo familiar o de pertenencia).

Priorizar la atención del afiliado en su domicilio, teniendo siempre presente los siguientes ítems:

• **Prevención:** advertir y detectar de manera precoz aquellas situaciones que se presenten conducentes a deterioros en los aspectos bio-psico-social de las personas que reciben el cuidado domiciliario.-

• **Promoción:** centrar la mirada en la identificación y la optimización de las posibilidades existentes que presenta cada persona cuidada, de las conductas rescilientes y promover acciones de estimulación que permitan o fortalezcan, según corresponda, la integración social a fin de lograr una mejor calidad de vida.

• **Psicoeducación:** difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.-

• **Asistencia:** proveer apoyo y entrenamiento en el desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria, en el cuidado de la salud, en la rehabilitación posible en cada caso y situación particular, y en todo aquello que incida en una mejor calidad de vida.-

POBLACIÓN BENEFICIARIA

• Los beneficiarios que podrán acceder al subsidio para el Asistente Domiciliario serán aquellas personas que presenten una discapacidad certificada o personas mayores cuya condición de salud genere un déficit en su autonomía para alcanzar independientemente la ejecución de las Actividades Básicas de la Vida Diaria y las Actividades Instrumentales de carácter crónicos y permanentes, y que sus familias o grupo de pertenencia no presenten recursos suficientes para su sostenimiento pleno.

• En todos los casos el grupo familiar debe presentar incapacidad parcial para la contención del dependiente, debiendo compartir un tiempo de la atención diaria con el Asistente Domiciliario, siendo el núcleo familiar el principal responsable de la ejecución de la asistencia básica en virtud de la asignación de responsabilidades que establece la legislación nacional y provincial al respecto.

• Se considera una incapacidad familiar total, para la contención del dependiente, un obstáculo en el desarrollo de una adecuada Asistencia Domiciliaria, circunstancia que será evaluada específicamente por la Obra Social, dándole en caso de ser requerido, intervención a Organismos del Estado Provincial.-

• La Auditoria Médica, el Área de Servicio Social y la Asesoría Letrada con sus equipos interdisciplinarios evaluarán conjuntamente la correspondencia del servicio de Asistente Domiciliario. La aprobación última del subsidio estará a cargo de la Gerencia de Prestaciones y de la Gerencia General de la Obra Social.-

COMPROMISO DE LA RED PRIMARIA DE APOYO

Se entiende por red primaria de apoyo al grupo familiar o de pertenencia del afiliado, el cual es responsable de la solicitud del subsidio y quien debe garantizar el entorno y las condiciones aptas en el domicilio para el trabajo del Asistente Domiciliario.

1. La red primaria de apoyo deberá proveer los insumos necesarios para la higiene, seguridad y cuidados del afiliado.

2. En caso de que el afiliado o su red primaria de apoyo decidan dejar de recibir el subsidio, deberán comunicarlo a la Obra Social.

3. En el caso de cambio del Asistente Domiciliario se debe informar a la Obra Social y presentar la documentación para su evaluación.

4. Estará a cargo del afiliado o su red primaria de apoyo la selección, búsqueda, entrevista y elección del Asistente Domiciliario, que quedará sujeto a la evaluación por parte de la Obra Social.

5. El afiliado o la red primaria de apoyo consensuará con el Asistente Domiciliario el esquema de las actividades a desarrollar.

6. El afiliado o la red primaria de apoyo debe controlar las planillas de registro diario de actividades realizadas por el Asistente Domiciliario y avalar con su firma las mismas.

7. La red primaria de apoyo será la responsable de gestionar el subsidio para el Asistente Domiciliario frente a la Obra Social.

El ISS-SEMPRE no posee convenio con Asistentes Domiciliarios ni entidades que los nucleen, quedando desafectado de todo tipo de responsabilidad (civil, penal, etc.) que pueda originar el servicio que brindará un tercero totalmente ajeno a la Obra Social y elegido por el afiliado.

No existe entre este Asistente Domiciliario o cualquier otro y el ISS-SEMPRE, una relación de subordinación o dependencia alguna.

El cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos de índole administrativo (como la entrega de planillas de asistencia, resumen mensual, etc.) no configuran una relación de subordinación o dependencia laboral, solamente acredita las condiciones de otorgamiento y renovación del subsidio.

Estará a cargo del afiliado, o su red primaria de apoyo la selección, búsqueda, entrevista y elección del Asistente Domiciliario.

MÓDULO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

El ISS-SEMPRE autorizará el subsidio para el Asistente Domiciliario y otorgará un monto fijo y único mensual, existiendo tres módulos de cobertura:

Los módulos incluirán a aquellas personas que presenten una discapacidad certificada o personas mayores cuya condición de salud genere un déficit en su autonomía para alcanzar independientemente la ejecución de las Actividades Básicas de la Vida Diaria y las Actividades Instrumentales de carácter crónicos y permanentes, y que sus familias o grupo de pertenencia no presenten recursos (sociales y económicos) suficientes para su sostenimiento pleno.

El Módulo 1:

Incluye a aquellos afiliados en situación de:

- Dependencia moderada a severa (según escala de Barthel)

El Módulo 2:

Incluye aquellos afiliados en situación de:

- Postración total.
- Dependencia total (según escala de Barthel).
- Alto riesgo social.

El Módulo 3:

Incluye aquellos afiliados con complejidad médico-asistencial sumado a riesgo social, requieren evaluación técnica de la/s Auditoría/s correspondiente/s.

-El tiempo a autorizar será evaluado por el equipo multidisciplinario, siendo el lapso máximo de un (1) año.

-La liquidación del subsidio se realizará al afiliado o su red primaria de apoyo, por mes calendario vencido, con la previa rendición de la documentación requerida, por la Obra Social.-

-La rendición de la documentación deberá presentarse ante la Obra Social dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y el pago del subsidio se efectuará a los diez (10) días hábiles subsiguientes.-

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL ASISTENTE DOMICILIARIO

La misma debe ser tramitada por el afiliado o su red primaria de apoyo y deberá contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia de DNI del familiar o responsable de la red primaria de apoyo del afiliado.

b) En caso de poseer Certificado Único de Discapacidad, copia del mismo.

c) Declaración jurada de ingresos respaldada con los comprobantes correspondientes (recibo de sueldo, declaración jurada de ingresos brutos) del afiliado y grupo familiar.

d) Presentar la documentación establecida en el circuito interno de la Obra Social.

e) No poseer vínculo consanguíneo, de parentesco o relación de pareja con la persona que se solicita como Asistente Domiciliario.

f) Certificado de antecedentes, certificado psicofísico (del ámbito público), copia de su DNI y Currículum Vitae.-

g) No será autorizado este subsidio a afiliados cursando internación transitoria o permanente en efectores de carácter sociales o sanitarios ya sea del ámbito estatal o privado (geriátrico o residencia similar).

h) No será autorizado este subsidio a afiliados que se encuentren beneficiados con prestación de internación domiciliaria o cuidados paliativos, ambos de alta complejidad o en caso de presentar superposición de recursos.

i) No procederá el reconocimiento cuando las actividades del Asistente Domiciliario sean con el fin de cubrir tareas específicas de enfermería o servicio doméstico u otra función que no corresponda a la del Asistente Domiciliario.

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 124/19
EXPEDIENTE Nº 11736/19

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las oficinas del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de ENERO de 2020 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL: Pesos CUARENTA Y CUATRO

MIL ($ 44.000,00).
UBICACIÓN: Ciudad de Santa Rosa, radio comprendido entre las calles: Maestros Pampeanos, Avenida Belgrano Norte/ Sur, Córdoba y Avenida Luro.
SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de setenta (70 m2) metros cuadrados cubiertos.
CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: El edificio deberá encontrarse en excelentes condiciones de habitabilidad, ello en lo que respecta a: pintura, instalaciones sanitarias, sin filtraciones de humedad. Asimismo, deberá poseer: cocina, un mínimo de cuatro (4) ambientes utilizables como oficinas, dos (2) baños, sala de reuniones, ambiente para depósito, garage para auto, con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO ($ 528,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3394

CONTADURÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 137/19
EXPEDIENTE Nº 16055/19

OBJETO: Adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial y reposición de stock.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de ENERO de 2020 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($14.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 7.250,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3394

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/19 - Expte. N° 35052

Objeto: contratación del servicio de limpieza (incluido el mantenimiento de espacios verdes) de los edificios judiciales ubicados en Don Bosco N° 665 y en Charlone N° 908, ambos de la Ciudad de General Acha.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **10/01/20**, a las **10:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar (título: "Información", sección: "Licitaciones"). También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).
Presupuesto oficial: $ 275.200,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil doscientos) por mes.
Valor del pliego: $ 4.950,00 (pesos cuatro mil novecientos cincuenta).
Tasa de actuación por foja: $28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3394

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"La Instrucción Sumarial del Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación, facultades delegadas por la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, a cargo de la Dra. Mariana Estefanía SOTO, sita en calle Leandro Alem Nº 251 de la ciudad de Santa Rosa, en el Expte. N° 11404/2017 "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE: NICOLETTI, MARINA HAYDEE", corre vista de las actuaciones a la Sra. **Marina Haydee NICOLETTI, DNI 28193931**, por el plazo de 5 (cinco) días, a fin de que practique el alegato pertinente (artículo 260º, segundo párrafo, de la Ley 643). El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 13 de diciembre de 2019. (…) Habiéndose notificado debidamente a la Sra. NICOLETTI de la primera audiencia indagatoria a fs. 139, y la segunda audiencia a fs. 142 y fs. 163, y en atención a lo ordenado por el Sr. Fiscal General de Investigaciones Administrativas, córrase vista de las actuaciones a la inculpada por el plazo de 5 (cinco) días, a fin de que practique el alegato pertinente (artículo 260º, segundo párrafo, de la Ley 643). NOTIFÍQUESE en el B.O. (Cfr. art. 8 del Decreto 2242/96 reglamentaria del art. 238 de la ley 643) Fdo. Dra. Mariana Estefanía SOTO, Instructora Sumariante del Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación de La Pampa." Dra. Mariana Estefanía SOTO, Instructora Sumariante del Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación de La Pampa."

B.O. 3393 a 3395

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 88/2007-00016-IPAV, notifica a la Señora Patricia Liliana SALVO SCHAFER, M.I. N° 24.839.213, que en los autos caratulados: **"CASA N° 16 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LOCALIDAD: GENERAL SAN MARTIN – TITULAR ORIGINAL: SALVO SCHAFER, PATRICIA LILIANA.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 773/19-IPAV- con fecha 10 de Septiembre de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Patricia Liliana SALVO SCHAFER, D.N.I. N° 24.839.213, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, de la localidad de General San Martín, identificada con el N° 16, ubicada catastralmente en Ejido 074, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7B, Parcela 6, Partida N° 763254, por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la

Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3393 a 3395

MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

"El poder ejecutivo municipal en el **Expediente Administrativo nº 004/18** caratulado: **"Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa"** (Ley nº 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 5, Partida nº 800.700, cita y emplaza a NACHBAUER de SCHONFELD Margarita CI Nº 65149, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 5, Partida nº 800.700 de la localidad de Colonia Barón, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 22 de Noviembre de 2018. Sonia Noemí LUENGO, Intendente Municipal.

B.O. 3393 a 3395

"El poder ejecutivo municipal en el **Expediente Administrativo nº 006/18** caratulado: **"Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa"** (Ley nº 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 7, Partida nº 800.702, cita y emplaza a NACHBAUER de SCHONFELD Margarita CI Nº 65149, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. C; Mza. 039; Par 7, Partida nº 800.702 de la localidad de Colonia Barón, para que en el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Colonia Barón, La Pampa, 04 de Noviembre de 2018. Sonia Noemí LUENGO, Intendente Municipal.

B.O. 3393 a 3395

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097 –Centro Judicial Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escalera Nº 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS –Juez de Primera Instancia-, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI –Secretario-, en atención del pedido de cambio de apellido formulado por el Sr. Jonatán Ariel CHÁVEZ, D.N.I. Nº 33.017.819, publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, en autos: **"CHÁVEZ, Jonatán Ariel c/CHÁVEZ, Miguel Ángel s/Cambio de Nombre y/o Apellido" Expediente Número 139033.** Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi Nº 655 piso 7º dpto. "D" Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 8 de Noviembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3393 - 3395

El Juzgado de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° DOS; de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, (Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras dos, Segundo Piso), de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA Juez; Dra. Patricia VANDERHOEVEN; Secretaria Civil en autos caratulados **"KHAN, JEWEL Y CHULIVER GABRIELA GISELLE S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" Expte. N°: 139206,** con el fin de hacer saber que en los presente autos, se ha solicitado el cambio de nombre del niño J.K, DNI N° 53.768.781, mediante la supresión de "J." por el de "J".- El auto que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 21 de octubre de 2019.- (...) ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, se ha solicitado el cambio de nombre del niño J.K., DNI N° 53.768.281, mediante la supresión de "J" por el de "J". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo.: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA Juez-Dra. Patricia VANDERHOEVEN; Secretaría Civil…" Santa Rosa, 12 de noviembre de 2.019.- Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay: Nº 1.097 1° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria.

B.O. 3390 – 3394

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2 a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, comuníquese el pedido de rectificación y supresión de nombre realizado por la Sra. Mariela Ángela Teresa IRIGARAY, siendo el solicitado Marianela Ángela IRIGARAY, como así también: para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en los autos: "**IRIGARAY MARIELA ÁNGELA S/PROCESO VOLUNTARIO" (Expte. nro. 53352).-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 24 de abril de 2017. -I…II- …III- De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de rectificación y supresión de nombre realizado por la Sra. Mariela Ángela Teresa Irigaray, siendo el solicitado Marianela Ángela Irigaray como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- IV-… V--… Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO" con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 29 de octubre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3390 – 3394

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Santa Rosa, sito en la intercesión de las Avenidas Uruguay y Perón, -(Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1)-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en el **Expte: 139.781 "BANUERA CABRAL, Marina Daniela s/ Cambio de nombre y/o apellido";** Publíquese "SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (BANUERA),

MANTENIENDO EL APELLIDO MATERNO (CABRAL) Y SUPRESIÓN DEL NOMBRE DANIELA", en el en Boletín Oficial de la Provincia, una (1) vez por mes y en el lapso de dos (2) meses; haciéndose saber que podrá formularse oposición al presente requerimiento dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Prof. interviniente Dr. Walter Pablo Pinto, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, Octubre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretara.

B.O. 3390 – 3394

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 13 N° 1653 a cargo de la Jueza, Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaría, Dra. María Laura MACCIONE, en los autos caratulados: **"MARIETTI DUPUY, Clara E. y PÉREZ, Marcelo David s/ DIVORCIO", Expte. N° 64932/19**, cita y emplaza al Sr. Marcelo David PÉREZ, DNI: 26.724.709, por el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 26 de noviembre de 2019.- ... Por promovido DIVORCIO en los términos de los artículos 437, 438 y conc. del C.C.yC .. - Téngase presente lo manifestado respecto del Convenio Regulador y la fecha de separación de hecho. De la petición de divorcio y lo manifestado, córrase traslado por el término de cinco días al Sr. PÉREZ. Notifíquese.- Atento que la actora ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del Sr. Marcelo David PÉREZ y haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el mismo, publíquense edictos por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta ciudad de General Pico (L.P.), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (arts. 137 y ss. del C. Procesal y 438 del C.C.yC.).- ... Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 nº 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, diciembre 13 de 2019. Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria Civil.

B.O. 3394

--- El Juzgado de FAMILIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES N° UNO, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 15 Nº 1.462, de General Pico, provincia de LA PAMPA, comunica en autos: **"TOBAL, María Gabriela c/ CALVO, Claudio Darío s/ INCIDENTE" Expte. Nº C 57829/ 18"**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 Nº 385 de General Pico, rematará el día viernes 14 de FEBRERO de 2.020, a las 11 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 Nº 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien: Decretar la venta en pública subasta del bien inmueble sito en calle 121 N° 660 de ésta ciudad de General Pico LA PAMPA. Nomenclatura Catastral: Parcela 10, Mza 17, Radio a, Circunscripción I, Partida 732.335. **BASE: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.583.211,64)**, Fijar las siguientes condiciones: venta al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la Comisión de ley 3% al Martillero y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (Art. 558 del C. Procesal). El inmueble no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario ni de servicios municipales. Las deudas devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. El comprador deberá fijar domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 543 del C. Pr.). Se establece como días de visita por los posibles compradores, el 05 y 06 de febrero de 2020, en horario comercial, previo acuerdo con el martillero actuante, cel 2302 632391. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de octubre de 2019…. IV Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA REFORMA", edictos que deberán ser confeccionados en los términos del art. 533 del C. Procesal en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos, la base, condiciones de venta, estado de ocupación, las deudas y que las mismas estarán a cargo del comprador. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1. Profesionales intervinientes Dres. ANDREA IVONE HAEUBLEIN, PABLO O. RODRÍGUEZ SALTO y ADRIÁN SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle 26 Nº 624 de General Pico (L. P.). Secretaría 19 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. MARÍA del CARMEN ANDREANI. Secretaria.

B.O. 3394

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/1/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 18 de Enero de 9 a 12 hs., y el 20 y 21 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 21 a las 9:00 horas en el mismo lugar: CRUCEÑO, YANET SOLEDAD, RENAULT, SEDAN 5 PTAS, CLIO 5 PUERTAS PACK, 2011, KAM080, $ 141.200; SORIA, ADRIÁN OSCAR, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2010, JIF995, $ 82.400; BENEDIT, SUSANA MARINA, PEUGEOT, RURAL 5 PUERTAS , 3008 FELINE, 2013, NBV339, $ 271.600; SILVA, MARINA ROSANA, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS, 2013, MZG179, $ 273.300; FRERS, GASTÓN MARÍA, FIAT, FAMILIAR, DOBLO 1.4 16V ACTIVE, 2014, OHM044, $302.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará

a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar . La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019.-

B.O. 3394

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial, y Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaría del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: **"FUTDIAL S.A. C/LONG, CARLOS ENRIQUE Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. Nº 119/219; Cuit Nº 21-25580809-2;** se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 16 de Agosto de 2019. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 CCC, y resultando del informe del Registro de la Propiedad que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítase al deudor y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de Capital Federal y las Provincias de Santa Fe y La Pampa, y en el Hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de U$S 780.000.-, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de $ 14.040.000., u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Notifíquese por cédula. (Fdo.: Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza); Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario)".

B.O. 3392 a 3396

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nº 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría única, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, se ha dispuesto citar por edictos a los sucesores de Juan José FRIPP y Mario Orlando FRIPP, en su calidad de herederos de María Candela CUADRADO, heredera a su vez de los fallecidos Juan José, Esteban y Anastasio CUADRADO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación; en autos "**MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ SUCESORES de CUADRADO ISIDRO Y OTROS S/ Apremio" Expte. Y 101206.** Profesional: Dra. Andrea DIHARCE, domicilio Gral. Acha Nº 825, Sta. Rosa. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Santa Rosa (L.P.), 15 de octubre de 2019. DR. Lisandro DASSO, Secretario

B.O. 3393 - 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (esquina Juan D. PERÓN), Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque escalera 2 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Jueza Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"PINTO Carlos Eduardo C/FERRARIS Y DEBASINI Margarita Luisa Lucia Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN", Expte. Nº 139671**, cita por medio de edictos que se publicaran por una vez en el boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario" a los Sres/as. FERRARIS Y DEBASINI Margarita Luisa Lucia, DNI: 03.526.357; FERRARIS Y DEBASINI Alejandro, LE:01.191.963, GONZALEZ Y FERRARIS Josefa, DNI: 02.138.226; GONZÁLEZ Y FERRARIS Santiago, DNI: 01.217.319; GONZÁLEZ Y FERRARIS Julia Margarita, DNI: 02.237.763; GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ Horacio Julio, DNI: 04.715.568; FERRARIS Y ZAVATTARO Lilia Ana; ZAVATTARO DE FERRARIS María; BIELLE Y FERRARIS Dardo Pedro, BIELLE y FERRARIS Margarita Luisa, y/o terceros que tengan interés, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 10 días a los fines de dar traslado de la demanda por prescripción veinteñal sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, calle Pueyrredón y Grassi, designado catastralmente como: Ejido: 047; Circunscripción: 01; Radio: ñ; Manzana: 007; Parcela: 6; Partida: 739.306. Todo esto bajo apercibimiento de nombrar al defensor general para que los represente en juicio. Profesional Interviniente: Dr. Leandro Luis CHACÓN, con domicilio constituido en Leandro N. Alem 234 piso 6º "D", Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 13 de diciembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), de la III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, /c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y Minería a/c de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos "**GARCÍA, Beatriz Norma C/ FOUTAO, Rafael S/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° V18634/19**, cita y emplaza a Rafael Foutao y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión Nomenclatura Catastral: Ejido: 075, Circunscripción: I, Radio: d, Quinta: 20, Parcela: 1, Partida de Iniciador: 790.460 (Partida de Origen: 580.106), sito en la localidad de Bernasconi, (LP) para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, -bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- "Gral. Acha, 8 de octubre de 2019.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 29 de noviembre de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Única con asiento en calle 22 n° 405, 1° piso de ésta ciudad, en autos: **"VAIRA Jorge Raúl c/ VÉLEZ de MOLINA Santa s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** expte. 64117/19 cita y emplaza a la señora Santa VÉLEZ de MOLINA y/o sucesores y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble ubicado en Rancul, pcia. de La Pampa, nomenclatura catastral: Ej. 080, circ. 01, Radio C, Quinta 002, Parcela 1. Partida iniciador: 581746; Partida Propietario: 762.458 para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- La providencia que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 30 de octubre de 2019.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a SANTA VÉLEZ DE MOLINA, y/o a quienes pretendan derechos sucesorios y/o posesorios sobre el inmueble Partida Propietario N° 762.458 (Partida iniciador Nº 581.746) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio… GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 26 nº 566. General Pico.- Secretaría, diciembre 11 de 2.019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Judicial Victorica (LP), Secretaría única, en autos: **"QUIROGA Francisco y Otro C/ SEPÚLVEDA Cruz Gerardo s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" -expte. n° 7.586/19**, cita y emplaza a Gerardo Cruz Sepúlveda (DNI. N° 1.576.929) y/o a quien corresponda por el plazo de diez (10) días, para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del C.P.C.C.) y de designar Defensor General para que los represente (art. 325 del C.P.C.C.). La fracción de campo se identifica catastralmente como: Sección XXIII, Fracción C, Lote 20, Parcela 5, Partida n° 690673 (partida iniciador n° 782.862), sup. 4.894 has. 35 as. ubicada en zona rural de Algarrobo del Águila, Departamento Chical-Có, Provincia de La Pampa. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario" de la Provincia de La Pampa. Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Defensor. Domicilio calle 17 n° 1130 Victorica (LP). Victorica, 19 de noviembre de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría Única, en autos **"JARA Avelino Andrés c/HUEYO Belisario Eusebio y Otros s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 7.601/19,** cita y emplaza a Belisario Eusebio, Alberto, María Eugenia, Ernesto y Sara, todos de apellido HUEYO y/o a quien corresponda por el plazo de once (11) días, ampliado en razón de la distancia, para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 Y 338 del C.P.C.C.) y de designar Defensor General para que los represente (art. 325 del C.P.C.C.). La fracción de campo se identifica catastralmente como: Sección XXIII, Fracción A, Lote 16, Parcela 1, Partida n° 531.258 (partida iniciador n° 739.623), sup. 2.488 has. 25 as. ubicada en zona rural de La Humada, Departamento Chical-Có, Provincia de La Pampa. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" de la Provincia de La Pampa. Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Defensor. Domicilio calle 17 n° 1130 Victorica (LP). Victorica, 28 de noviembre de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3394

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"SCHMIDT MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO "Expte. N° V-18464/19** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don MARCELO SCHMIDT, L.E. N° 7.336.249, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 22 de Noviembre de 2019.-…Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial…-" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARÍA: 25 de Noviembre de 2019.- María de Los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza - Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA –Secretaria -, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. N° 140270**) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonio FERNÁNDEZ, DNI N° 7.345.719, para que lo acrediten.-"Santa Rosa, 4 de diciembre

de 2019.-. … Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). …Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza-".- Estudio Interviniente: "BARAVALLE - SALLABERRY", Crio. Valerga n° 93. Secretaría, Santa Rosa, a los 13 días del mes de diciembre de 2019.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria".-

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos **"Cañete Nélida Mirta y Otro sobre Sucesión ab-intestato" - Expte. N° 140.007-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señora Nélida Mirta Cañete, LC N° 4.989.104 y el señor Franklin Oscar Aveldaño, LE N° 7.356.089 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl A. Reyes, B. Rivadavia Nº 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 13 de diciembre de 2019. Firmado Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, secretaria sustituta sito en Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso – Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"TARQUINI, Celia Ester S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 139851)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Celia Ester TARQUINI, DNI 6.353.017 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesionales intervinientes: Silvana RODRÍGUEZ MUSSO, Abel O. SABAROTS y María Belén FERRARI, Abogados, domiciliados en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaria Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2019.- Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3394

Juzg. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería – Circ. IV- de la Prov. de La Pampa, con asiento en calle 17 Nº 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Circusición ESCOBEDO don Esteban PEREYRA, para que se presenten en los autos: **"ESCOBEDO Circusicion y otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 7599.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de noviembre de 2019.-…Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. JUEZA SUSTITUTA. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Prof. Interviniente: Julio Cesar PAGELLA, con domicilio en la calle 10 Nº 850 de Victorica (T.E. 02954-672907) Secretaría, diciembre de 2019.- Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras Nº 2, en autos caratulados **"RIPPI HORACIO OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 140451)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIPPI Horacio Omar, DNI N° 7.369.819, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente: LIGALUPPI ROMINA ANDREA, Av. Belgrano Sur N° 451 – Planta Baja, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 17 de diciembre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº UNO, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Segundo Piso, Bloque escaleras Nº 2, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -JUEZA- Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - SECRETARIA -en autos caratulados: **"KOHLER ESTELA NELLY S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte Nº 140091)** cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña KOHLER ESTELA NELLY D.N.I. Nº 12.570.921, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ.- Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio César., con domicilio procesal en calle Chile Nº 73, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa- Secretaria, 10 de diciembre de 2019. Marcia A, CATINARI, Secretaria.

B.O. 3394

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Doctor Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria en autos caratulados: **"VAQUERO CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 64891**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carmen VAQUERO, DNI 2.149.016 y de Manuel HAEDO, DNI 7.336.916, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a to – mar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "neral Pico, 10 de Diciembre de 2019.-…..II.-Ábrese el proceso sucesorio de VAQUERO CARMEN DNI 2.149.016 y de HAEDO MANUEL DNI 7.336.916 (acta de defunción de fs.5/6).- III.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma…..a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)……..- GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: FORTE, Marcelo Andrés, calle 27 N° 1745 – General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Diciembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Gral. Campos n° 73 de la ciudad de 25 de Mayo, L.P., a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados **"Álvarez, Jorge Roque s/ sucesión ab-intestato", expediente n° 18030**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Roque ÁLVAREZ (DNI nº 7.571.412) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//ticinco de Mayo, 29 de noviembre de 2019. (...) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). (...) Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ".-
Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA Abogados, Santa Rosa Sur 1741, 25 de Mayo, La Pampa. 25 de Mayo, Secretaría, 4 de diciembre de 2019. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles PÉREZ; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos **"LAMBRECHT, José S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 18531/19),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante LAMBRECHT, José (LE N° 7.343.439). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 21 de Noviembre de 2019… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 6 de diciembre de 2019. María de Los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Abel, LAGOS VIDAL, D.N.I. N° 93.323.729 e/a "**LAGOS VIDAL, Abel S/ Sucesión Ab Intestato" 140530**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar RODRÍGUEZ, domiciliado en la calle Rivadavia N° 335 - 2° piso - oficina 9, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13 de diciembre de 2019.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.

B.O. 3394

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo de al Dra. RESLER Lorena B., secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de HIPÓLITO IRIGOYEN, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"IRIGOYEN HIPÓLITO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 63771.** - El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 10 de diciembre de 2019... II. Ábrese el proceso sucesorio de HIPÓLITO IRIGOYEN (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 13.696.543 - III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez". Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 16 de Diciembre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828 - P.A de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **"CORIA, Aurelio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº V 16.969,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Aurelio CORIA (DNI 7.332.763) y Teresa SALINAS (DNI 9.874.427). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de mayo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Damián Nicolás CABELLO, domicilio en 1º de mayo Nº 544, Quehue (LP). Secretaría, 12 de diciembre de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Salomón MAROLO, (DNI. 7.357.198), a fin de que se presenten en autos: **"MAROLO, Salomón S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: V18632/19** "Gral. Acha, 13 de noviembre de 2019.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 4 de diciembre de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Ignacio KLEIN, (DNI. 7.360.583), a fin de que se presenten en autos: **"KLEIN, Ignacio S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: V18162/19"** Gral. Acha, 11 de septiembre de 2019.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 4 de diciembre de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria civil, comercial y de minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, secretaria, con asiento en calle Victoriano Rodríguez nº 828 PA de Gral. Acha, LP. en autos caratulados "**ROSTAN, Néstor Edmundo S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V18508/19**, Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Edmundo Rostan - DNI 7.347492.- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 21 de Octubre de 2019 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". …. Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT, España Nº 961, General Acha, La Pampa, Secretaría, 6 de noviembre de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L. P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 10 piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Ernesto Oscar MACHETTI, (L.E. 7.357.498), a fin de que se presenten en autos: "**MACHETTI, Ernesto Oscar S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: V18476/19** "Gral. Acha, 13 de noviembre de 2019.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez" Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ c/ dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, de 4 de diciembre de 2019.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3394

Juzg. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Circ. IV - de la Prov. de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Lorenzo Abdón PERALTA, para que se presenten en los autos: **"PERALTA Lorenzo Abdón s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 7598.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 29 de noviembre de 2019.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, Cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. JUEZA SUSTITUTA. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Prof. Interviniente: Julio César PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02954-672907) Secretaría diciembre de 2019.- Dr. Julio Cesar PAGELLA, Abogado.

B.O. 3394

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Samuel MARTIN (DNI: 01.579.847) e/a **"MARTIN, Samuel S/ Sucesión Ab Intestato" 140629,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Fiorela FIORUCCI, Roque Sáenz Peña 1046. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 11 de diciembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3394

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial - Edificios Fueros -Sector Civil-, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ - Jueza-, en autos caratulados **"RIVERO, Josefa s/Sucesión Testamentaria" (Expte. 140225),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Josefa RIVERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil nº 548. Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3394

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 41623/0, caratulado: "MPF C/ PÉREZ, NÉSTOR S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD E INFRACCIÓN AL ART. 189 BIS DEL C.P.P.",** a efectos de solicitarle se publique durante dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de GUALLANO RODRIGO JAVIER, DNI 37.978.894, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO nº 192/19.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal nº 41623/0 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: -MPF c/PÉREZ, Néstor s/Resistencia a la autoridad e infracción al art. 189 bis del C.P...-", seguida contra el mencionado NÉSTOR MAXIMILIANO PÉREZ, argentino, soltero, constructor, de 30 años de edad, con instrucción primaria completa, nacido en Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, el 16 de febrero de 1989, D.N.I. nº 34.633.079, domiciliado en calle Bulevar Brown casa 36 Fonavi 44, de la Localidad de Toay y, Pcia. de La Pampa; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a NÉSTOR MAXIMILIANO PÉREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo nº 41623/0, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- 2.-) PROCEDER al DECOMISO del arma secuestrada, conforme fuera dispuesto en audiencia de Suspensión de Proceso a Prueba. NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE."

B.O. 3393 -3394

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 02/2019

B.O. 3394

Santa Rosa, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

La Ley 1192 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 22 de noviembre de 2019 de este Consejo Profesional.

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 6 inc. b) de la Ley N° 1192 establece que "Corresponde a la asamblea considerar y resolver sobre: […] b) El monto y la forma de pago de derecho de: inscripción en la matrícula, ejercicio profesional anual, certificación de firmas, legalizaciones, protocolo, testimonio de los mismos y otras compensaciones por servicio;

Que el art. N° 18 inc. e) de la Ley N° 1192 establece que "Corresponde a la Junta Directiva la administración y representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, […] e) proponer a la asamblea el importe y forma de pago de derechos de inscripción en la matrícula, ejercicio profesional anual, certificación de firmas, legalizaciones, protocolo y sus testimonios y todo otro servicio del Consejo Profesional. Proponer asimismo el presupuesto anual por grandes rubros;

Que, en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el correspondiente orden del día, se dio tratamiento al valor del derecho de matriculación reducido por tiempo determinado.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°. - Fijar el valor de derecho de inscripción en la matrícula en $975 (pesos novecientos setenta y cinco), hasta el 31 de diciembre del año 2020, para los profesionales que, deseando matricularse, cumplan los siguientes requisitos:

a) No poseer matrícula vigente en un Consejo Profesional de Ciencias Económicas en una jurisdicción distinta a la de La Pampa.

b) No poseer domicilio legal fuera de la jurisdicción de la provincia de La Pampa.

Artículo 2°. - El profesional matriculado de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior deberá:

a) Abstenerse de presentar trabajos profesionales con el fin de ser legalizados o protocolizados por parte de este Consejo.

b) Permanecer como matriculado por un período mínimo de 2 (dos) años a partir de la fecha de alta de la matrícula correspondiente.

Si el profesional matriculado según lo previsto en el artículo 1° de esta resolución no cumpliera con lo dispuesto en el presente artículo, deberá abonar la matrícula total que correspondiere según lo previsto para las matriculaciones en general.

Le corresponderá a la Junta Directiva considerar y resolver sobre asuntos no contemplados en la presente Resolución.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, y archívese.

C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 03/2019

Santa Rosa, 26 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Ley 1192 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 22 de noviembre de 2019 de este Consejo Profesional.

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 6 inc. b) de la Ley N° 1192 establece que "Corresponde a la asamblea considerar y resolver sobre: […] b) El monto y la forma de pago de derecho de: inscripción en la matrícula, ejercicio profesional anual, certificación de firmas, legalizaciones, protocolo, testimonio de los mismos y otras compensaciones por servicio;

Que el art. N° 18 inc. e) de la Ley N° 1192 establece que "Corresponde a la Junta Directiva la administración y representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, […] e) proponer a la asamblea el importe y forma de pago de derechos de inscripción en la matrícula, ejercicio profesional anual, certificación de firmas, legalizaciones, protocolo y sus testimonios y todo otro servicio del Consejo Profesional. Proponer asimismo el presupuesto anual por grandes rubros;

Que, en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el correspondiente orden del día, se dio tratamiento al valor del protocolo para determinadas entidades sin fines de lucro.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°.- Permitir, a opción de las entidades correspondientes, protocolizar Estados Contables de cierre o de inicio de ejercicio por un valor equivalente al de una legalización de un trabajo profesional, siendo el 31 de diciembre del año 2020 la fecha límite para ejercer dicha opción. A efectos de poder ejercer esta opción, las entidades deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser una Asociación Civil o una Simple Asociación, de acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, según el art. N° 148 inc. b) y c) de la Ley N° 26.994; y

b) Que sus ingresos provenientes de cuotas o cobros a los asociados sean menores o iguales al valor resultante de multiplicar el valor del protocolo vigente desde el 01/01/2020 por 12 (doce). Para considerar los ingresos descritos, se tomarán los expuestos para el ejercicio corriente en el juego de Estados Contables presentados para protocolizar.

Le corresponderá a la Junta Directiva considerar y resolver sobre asuntos no contemplados en la presente Resolución.

Artículo 2°. - Regístrese, comuníquese, y archívese.

C.P.N. Mauricio Gabriel Villa, Presidente.

B.O. 3394

RESOLUCIÓN N° 25/2019

Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2019

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa";

La Ley Provincial Nº 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto Nº 986,–Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52º de la Ley Nº 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva Nº 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley Nº 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación normativa arancelaria, de exclusiva competencia local, garantiza un honorario de cierta significación, que además de compensar la tarea realizada proteja un crédito que reviste carácter alimentario;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que no puede dejar de ponderarse que los montos arancelarios y específicamente los mínimos regulados por normativa local, revisten carácter de orden público, tal como ahora expresamente lo prescribe la Ley Nacional Nro. 27.423, la que a modo de ejemplo se cita y menciona, considerando igualmente que la misma ha sido motivo de análisis por parte de la CSJN en autos "Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Provincia de Misiones", fallo resuelto con fecha 04.09.2018;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo de honorarios judiciales la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($10.665,18) para el período Enero a Junio de 2020;

Artículo 2º.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial;

Artículo 3º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-

C.P.N. Mauricio Gabriel Villa, Presidente C.P.C.E. La Pampa

B.O. 3394

EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

El Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, en cumplimiento de los dispuesto por dicho cuerpo el día 16 de Diciembre del año 2019, procede mediante esta publicación de edicto notificar en forma fehaciente al señor Gabriel Gustavo Mayor, el VISTO que se transcribe a continuación: "Santa Rosa 16 de Diciembre de 2019 ...VISTO: Estando las partes involucradas en la investigación sumarial 12/2018; caratulada: "**Marcela Fabiana Zerbino c/ M.M.O Gabriel Gustavo Mayor Mat. Prof. 2826 s/denuncia"**; debidamente notificadas de la Resolución N.° 02/2019 dictada por este cuerpo el día 03 de Octubre del año 2019, mediante notas, y Edito publicados en el diario La Reforma el día 23 de Noviembre del año en curso y Boletín Oficial de la provincia de La Pampa N.° 3390 de fecha 28/11/2019; y hallándose al día de la fecha firme tal pronunciamiento, hágase saber al profesional nombrado como así también al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa y demás entidades que la sanción de suspensión de matrícula para el ejercicio de la profesión y de in habilitación para integrar los órganos de conducción del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa aplicada al señor Gabriel Gustavo Mayor se extenderá desde el día 16 de Diciembre del año 2019 hasta el 15 de Diciembre del año 2021. Ergo procédase notificar lo aquí resuelto al señor Gabriel Gustavo Mayor, al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, a la Municipalidad de General Pico, a la Dirección de Asuntos Municipales de la provincia de La Pampa, Camuzzi Gas Pampeana, a la Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de General Pico; mediante notas y publicación de Edictos a efectuarse por

el Diario La Reforma y Boletín Oficial de la provincia de La Pampa en una sola oportunidad, autorizándose a nuestro agente instructor a suscribir e intervenir en el diligenciamiento de las mismas SIENDO TODO ESTO LO QUE TENEMOS POR PRONUNCIAR.- M.M.O. Gerardo FERRERO, presidente - Ing. Graciela ANTENUCCI, M.M.O. Raúl ROSSI, Miembro Titular .

B.O. 3394

EL CATALÁN SRL
ACTA NRO. 9

En la Ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, a los 18 días del mes de abril de 2019, siendo las 11 horas, se reúnen en el domicilio de la empresa EL CATALÁN SRL, sito en Calle 403 N° 3233 de la ciudad de General Pico, La Pampa, los socios que detentan el 100 % del capital societario, por lo que esta reunión adquiere el carácter de unánime. A continuación la gerencia pone a consideración el único punto el orden del día dice: "Cesión de cuotas sociales". Toma la palara el socio gerente, Jesica Paola Soto, y manifiesta el interés de ceder parte de su participación la que se encuentra compuesta por 6.000 cuotas de $ 1 cada una; Presente en la reunión el Sr. Esteban Ricardo Estape quien expresa que acepta la cesión de 5.400 cuotas del socio Jesica Paola Soto, quedando por tanto a partir del momento la siguiente redacción de la cláusula cuarta del Social; CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS ($ 12.000.-) dividido en DOCE MIL CUOTAS DE $ 1.- (un peso) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: Marcelo Ricardo Estape: 6.000 cuotas, o sea la suma de pesos seis mil, Esteban Ricardo Estape: 5.400 cuotas, o sea la suma de pesos cinco mil cuatrocientos y Jesica Paola Soto: 600 cuotas, o sea la suma de pesos seiscientos.
Con el voto favorable de la totalidad de los presentes se da por aprobado, por unanimidad, el único punto del orden del día.
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.30 horas, firmando el acta en prueba de conformidad.

B.O. 3394

ESTAPE MAQUINARIAS SRL
ACTA NRO. 26

En la Ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, a los 16 días del mes de abril de 2019, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio de la empresa ESTAPE MAQUINARIAS SRL, sito en Avenida Circunvalación Enlace Norte N° 3476 de la ciudad de General Pico, La Pampa, los socios que detentan el 100 % del capital societario, por lo que esta reunión adquiere el carácter de unánime. A continuación la gerencia pone a consideración el único punto el orden del día dice: "Cesión de cuotas sociales". Toma la palara el socio gerente, Marcelo Ricardo Estape, y manifiesta el interés de ceder parte de su participación la que se encuentra compuesta por 9500 cuotas de $ 1 cada una; Presente en la reunión el Sr. Esteban Ricardo Estape quien expresa que acepta la cesión de 4.500 cuotas del socio Marcelo R. Estape, quedando por tanto a partir del momento la siguiente redacción de la cláusula cuarta del Social; CUARTA: El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.-) dividido en DIEZ MIL CUOTAS DE $ 1.- (un peso) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en la siguiente forma: Marcelo Ricardo Estape: 5.000 cuotas, o sea la suma de pesos cinco mil, Esteban Ricardo Estape: 4.500 cuotas, o sea la suma de pesos cuatro mil quinientos y Jesica Paola Soto: 500 cuotas, o sea la suma de pesos quinientos.
Con el voto favorable de la totalidad de los presentes se da por aprobado, por unanimidad, el único punto del orden del día.
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.30 horas, firmando el acta en prueba de conformidad.

B.O. 3394

HERGOM S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado. Instrumento y fecha de constitución: Instrumento privado 01/10/2.019. Socios: Gómez Alexis Gonzalo, argentino, de estado civil soltero, nacido el día 08/08/1.989, 30 años, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.200.993, C.U.I.T. N° 20-34200993-0, domiciliado en calle 211 N° 705, General Pico, provincia de La Pampa y la Sra. Simón Carmen, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Gómez Mario Cesar, nacida el día 28/06/1.967, 52 años, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 18.626.009, C.U.I.T. N° 27-18626009-6 domiciliada en calle Inmigrantes N° 544, Vertiz, Chapaleufu, provincia de La Pampa. Denominación: "Hergom S.R.L." Domicilio Social: en calle 6 N° 916 oficina 1 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa. Podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos en cualquier lugar del país o el extranjero. Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C. el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: al transporte de cargas generales y a la producción de miel, a el almacenamiento, a la venta al por mayor y menor de miel y sus derivados y a la distribución de dichos productos en todo el territorio de la Republica Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. El capital social se fija en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta mil ($1.250.000), dividido en mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de mil pesos ($1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Gómez Alexis Gonzalo suscribe la cantidad de 625 cuotas de capital de pesos mil y la socia Simón Carmen suscribe la cantidad de 625 cuotas de capital de pesos mil. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto e integrado en bienes de uso-rodados-, conforme balance social inicial al 01/10/2.019 que forma parte integrante de este acto, el que fue certificado por el C.P.N. Raúl Omar Pepa (T° II F° 131), legalizado y protocolizado por el C.P.C.E.L.P. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. El socio disconforme con la remoción, tendrán derecho de receso. Gerente: Sr. Gómez Alexis Gonzalo. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Firma: Andrea S. PEPA, abogada, T° VIII F° 122, autorizada por el instrumento privado de fecha 01/10/2.019.- Dra. Andrea S. PEPA, Abogada.

B.O. 3392 a 3394

MANERA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: por Instrumento privado el **25 de Noviembre de 2019**.

1) Socios: **MANERA LIS ANAHÍ**, de 61 años, nacida el 3 de octubre de 1958, estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión Empresaria, con domicilio en avenida San Martin norte N° 637 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 12.416.916, CUIT 27-12416916-5; **FERRARO RAÚL ALBERTO**, de 67 años, nacido el 27 de noviembre de 1951, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión Contador Publico Nacional, con domicilio en avenida San Martin norte N° 637 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 8.605.099, CUIT 20-08605099-5; **FERRARO MAURO**, de 37 años, nacido el 11 de septiembre de 1982, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión Empresario, con domicilio en avenida San Martin norte N° 637 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 29.649.131, CUIT 20-29649131-5; **FERRARO MELINA**, de 32 años, nacida el 18 de septiembre de 1987, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión Administrativa, con domicilio en calle 462 N° 143 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI Nº 33.260.890, CUIT 27-33260890-3. **2)** Denominación social: "**MANERA S.A.S.**". **3)** Sede Social: calle 13 N° 1.232 de la Ciudad de General Pico provincia de La Pampa. **4)** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades:

-**Estaciones de Servicio: a)** Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución, al por mayor y/o al por menor, de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así también como aditivos, neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; **b)** diseño, construcción, montaje habilitación y venta de las mismas; **c)** venta al por mayor y/o al por menor de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLPA), lubricantes, repuestos de automotores, reparaciones de los mismos, mini free shops; **d)** transportes terrestres de combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo; **e)** servicios de lavado y engrase del automotor; **f)** locataria de servicios destinados a centro integral de servicios para automotores; **g)** comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos varios, bazar, perfumería y toda otra actividad que se relaciona con las estaciones de servicios.

-**Agropecuarias: a)** Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos cabañas, fruti horticultura, apicultura propio y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas. **b)** Explotación de criaderos de semillas y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares. **c)** Explotación de semilleros dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas. **d)** Explotación de quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.

-**Transportes:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, combustibles, lubricantes y productos químicos.

-**Inmobiliario:** realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. –

-**Comercio:** al por mayor y/o por menor mediante la compraventa, importación, exportación, reexportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento, por sí o asumiendo la representación de terceros, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones, combustibles y lubricantes, productos derivados del petróleo, productos agrícolas, hortícolas, frutícolas o industriales, alimenticios y bebidas, semillas, envases textiles o plásticos, maquinarias, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; marcas y patentes; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales, provinciales o municipales. **5)** Plazo de Duración: 99 años. **6)** El Capital Social es de $ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil) representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas e integradas en un 100% de la siguiente manera: **MANERA LIS ANAHÍ**, la cantidad de 104 (ciento cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables; **FERRARO RAÚL ALBERTO** la cantidad de 104 (ciento cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables; **FERRARO MAURO** la cantidad de 96 (noventa y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables, **FERRARO MELINA** la cantidad de 96 (noventa y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables. **7)** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: **Manera lis Anahí**, DNI Nº 12.416.916, con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: **Ferraro Raúl Alberto**, DNI Nº 8.605.099, con domicilio especial en la sede social y **Ferraro Mauro** DNI Nº 29.649.131, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8)** Se prescinde del órgano de fiscalización. **9)** Fecha de cierre de ejercicio: **31 de Octubre** de cada año.

Manera Lis Anahí - Ferraro Raúl Alberto - Ferraro Mauro- Ferraro Melina

B.O. 3394

MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del Contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el "Contrato de Factoraje") entre "MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del

Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó –conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia -sin recurso- hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el ANEXO II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos deudores cedidos formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19.”.-

B.O. 3394

BALMAN S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado.

Fecha del instrumento de constitución: 26/04/2019.

Socios: BALSA, Rodolfo Aníbal, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1972, casado, Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 22.607.894 y del C.U.I.T. 20-22607894-1, domiciliado en calle 8 Nº 380, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa; y AMAN, Pablo German, argentino, nacido el 30 de Junio de 1976, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad 25.463.705 y del C.U.I.T. 20-25463705-0, domiciliado en calle Lihuel Calel Nº 1810 Barrio Nahuel Casa Nº 35, de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa.

Denominación Social: BALMAN S.R.L.

Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Eduardo Castex, Provincia de La Pampa.

Sede social: Calle 8 Nº 380.

Capital Social: $ 100.000 dividido en 1000 cuotas de $ 100 cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos. D) SERVICIOS: Actuando como contratista rural en la prestación de servicios tales como labranza, roturación, cultivo, siembra, fumigación o cosecha a terceros y otros que tengan que ver con actividades de roturación y preparado de tierra, manejo de cultivos y todo servicio relacionado con la actividad agrícola, la reparación de bienes involucrados en dichas tareas y asesoramiento técnico a establecimientos rurales.

Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.

Gerentes: BALSA, Rodolfo Aníbal y AMAN, Pablo German.

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre.

B.O. 3394

CASA CLEMENTE S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Fecha del instrumento de constitución: 26/04/2019.

Socios: DELOUS, Pablo Fabián, argentino, nacido el 04 de Junio de 1970, casado, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 21.638.029 y del C.U.I.T. 20-21638029-1, domiciliado en calle Moreno 759, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; GARCÍA, María del Pilar, argentina, nacida el 20 de Septiembre de 1972, casada, titular del Documento Nacional de Identidad 22.880.225 y del C.U.I.L. 27-22880225-0, domiciliada en calle Moreno 759, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; DELOUS GARCÍA, Melisa, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1995, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 39.384.431 y del C.U.I.L. 27-39384431-6, domiciliada en calle Moreno 759, de la

ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; y DELOUS GARCÍA, Julián, argentino, nacido el 27 de Abril de 1999, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 41.831.523 y del C.U.I.L. 20-41831523-8, domiciliado en calle Moreno 759, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.

Denominación Social: CASA CLEMENTE S.R.L.

Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: General Acha, Provincia de La Pampa.

Sede social: Calle Moreno Nº 657.

Capital Social: $ 100.000 dividido en 1000 cuotas de $ 100 cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado. B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial, materiales de construcción y demás accesorios, artículos de decoración, pinturería y similares, así como también cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, haciendas, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; y la explotación de remates feria de haciendas y todo tipo de semovientes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. C) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios y agronómicos.

Capital Social: El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25%.

Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando el capital alcance el importe fijado por artículo 299, inciso 2) de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización

Gerente: DELOUS, Pablo Fabián.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

B.O. 3394

WIRKALUFU S.R.L. EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de Junio de 2019 el señor Gustavo Javier José HERRERO, argentino, DNI 20.885.076, C.U.I.T. Nº 20-20885076-9, nacido el 18 de Septiembre de 1969, casado, domiciliado en calle 107 Nº 753, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; Bibiana Cristina HERRERO, argentina, DNI 16.316.816, CUIT 27-16316816-8, nacida el 29 de Noviembre de 1963, divorciada, domiciliada en calle Avenida San Martín 1312, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, y Verónica Alejandra HERRERO, argentina, DNI 17.734.748, CUIT 27-17734748-0, nacida el 14 de Diciembre de 1966, casada, domiciliada en calle 16 norte Nº 266, de General Pico, Provincia de La Pampa **ceden y transfieren** a favor de Carlos Hernán ARPA, argentino, DNI 28.556.782, CUIT 20-28556782-4, nacido el 5 de Junio de 1981, casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 357 bis Nº 583 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; Eduardo Antonio MANES, argentino, DNI 24.365.455, CUIT 20-24365455-7, nacido el 8 de Marzo de 1975, casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 314 Nº 3493 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa y Marcelo PEROTTI, argentino, DNI 28.560.297, CUIT 20-28560297-2, nacido el 3 de Diciembre de 1981, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 305 Nº 67 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, **las cuotas sociales** que en su totalidad le corresponden en la sociedad WIRKALEUFU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71051632-0) con sede social en calle 22 Nº 502 de la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 7 de Julio de 2008 en el libro de sociedad al tomo III/08, folio 237/240, resoluciones 284/08, expediente 704/08.- Las cuotas cedidas son SEISCIENTAS (600), que representan el 50% del Capital Social divididas en DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES integradas, para Carlos Hernán ARPA, DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES integradas, para Eduardo Antonio MANES y DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES integradas, para Marcelo PEROTTI.

Asimismo, con fecha 23 de Octubre de 2018 los señores Carlos Hernán ARPA DNI 28.556.782, Eduardo Antonio MANES DNI 24.365.455 y Marcelo PEROTTI DNI 28.560.297, adquieren por tracto abreviado en la Sucesión de Horacio Además HERRERO, la cantidad de 600 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social, las que fueron distribuidas de la siguiente forma: DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES para Carlos Hernán ARPA, DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES para Eduardo Antonio MANES y DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES para Marcelo PEROTTI.

Mediante reunión de socios Nº 13 de fecha 10/07/2019 se realizaron modificaciones contractuales, las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

CUARTA: Capital Social. Participación social. El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($12.000), dividido en 1.200 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) Carlos Hernán ARPA suscribe 400 cuotas por un valor de $4.000; b) Eduardo Antonio MANES suscribe 400 cuotas por un valor de $4.000; y c) Marcelo PEROTTI suscribe 400 cuotas por un valor de $4.000. Todos los socios realizan los aportes en efectivo, los cuales son completamente integrados con anterioridad a este acto.

DECIMO CUARTA:

a) Establecer el domicilio social en la calle 357 bis Nº 583 de General Pico, La Pampa

b) Designar gerentes a los socios: Carlos Hernán ARPA, D.N.I. 28.556.782; Eduardo Antonio MANES D.N.I. 24.365.455 y Marcelo PEROTTI D.N.I. 25.560.297 quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en la prohibición del artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.

c) Autorizar a Luciana Lis Verna DNI 28.544.982 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de otorgar los instrumentos que resultaren necesarios; aceptar las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes; acompañar y desglosar documentación; depositar y retirar fondos a que se refiere el art 194 de la ley 19.550 y modificatorias; y realizar cualquier otro trámite vinculado a la presente cuestión.

Mediante reunión de socios Nº 14 del 10/07/2019 se acepta por unanimidad la renuncia de los gerentes Gustavo Javier José HERRERO DNI: 20.885.076 y Verónica Alejandra HERRERO DNI: 17.734.748.

Todas las disposiciones contractuales no modificadas por esta Cesión quedan ratificadas y en vigencia. General Pico, Diciembre de 2019. CARLOS HERNÁN ARPA, SOCIO DE LA FIRMA

B.O. 3394

NUTRICARE SRL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2019 se constituyó la Empresa **"NUTRICARE SRL"**, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Exequiel ETCHEVERRY, argentino, soltero, de 38 años de edad de profesión nutricionista, D.N.I. 27.963.126, CUIT 23-27963126-9, domiciliado en calle Remedios de Escalada Nro. 1267 de Ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa; y Pablo Gustavo DÍAZ, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión enfermero, D.N.I. 21.704.638, CUIT 20-21704638-7, domiciliado en calle 113 bis Nro. 1306 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el primer día del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "NUTRICARE SRL¨. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 115 Nro. 959 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, como contratistas o subcontratistas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, participando en licitaciones públicas o privadas, tanto dentro o fuera del país las siguientes actividades: A): PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA: Mediante la prestación, auditoría, administración y gerenciamiento de servicios integrales relacionadas con la salud humana, todo esto realizado a través de profesionales de la salud debidamente matriculados, y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumos que resulten necesarios para la prestación de los mismos. En particular; otorgar prestaciones y servicios médicos, servicios odontológicos en todas sus especialidades, servicios especializados de atención e internación domiciliaria, servicios domiciliarios de radiología, imágenes médicas, enfermería y cualquier otro que pueda desarrollarse en domicilio que contribuya a mejorar la calidad de vida del paciente; consultoría, asesoramiento y capacitación en salud, administración y desarrollo de consultorios, farmacias, sanatorios médicos, odontológicos, kinesiológicos, y psicológico. Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de prestaciones médicos-asistenciales ambulatorias, administrando y/o gerenciando contratos de salud, intermediando entre los prestadores de servicios médicos y paramédicos, obras sociales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona humana o jurídica financiadora de salud, creadas o a crearse, con domicilio en el país o en el extranjero. Realizar la explotación del servicio de salud de Obras Sociales, haciéndose cargo de su administración y/u organización y/o ejecución por su cuenta y riesgo, bajo el control de Agente de Seguro de Salud o de quien correspondiera legalmente, a través de la celebración de contratos de concesión y/o cualquier otra modalidad contractual. Gerenciar Obras sociales, administrándolas total o parcialmente en su nombre y representación. Ofrecer atención gerontológica o a personas minusválidas en general, brindándoles alojamiento o asistencia de salud a domicilio. Resolver urgencias o prescripciones médicas mediante consultorios de guardia, vacunatorios, cirugías mayores y menores. Comprar, vender, alquilar y/o proveer medicamentos, insumos, aparatología y/o equipamientos médicos u hospitalarios, ortesis, prótesis y otros insumos relacionados con los servicios de salud, provisión de alimentos y soporte nutricional, recetados o no, con o sin cobertura social, insumos de farmacia, insumos de perfumería y demás accesorios pudiendo suministrarlos a los pacientes y/o a las personas que los requieran. Realizar traslados, de urgencias o no, y emergencias médicas, en ambulancias y/o cualquier otro vehículo adaptado y/o destinado a tal fin, de personas y/o pacientes que por sus minusvalías motoras, mentales, visearles, sensoriales no puedan utilizar otro medio de transporte y/o requieran servicios de salud. Capacitar a todos aquellos profesionales, estudiantes y/o personas especializadas relacionadas al ámbito de esta sociedad o a instituciones anexas o relacionadas al mismo objeto y fin. Dictar cursos, talleres, seminarios, jornadas recreativas y/o de formación tanto a profesionales del área de salud, como al público en general con el objeto de brindar información referente a los servicios de salud. Promover y asesorar a personas físicas o jurídicas interesadas y/o relacionadas respecto a los servicios de salud. Contratar con instituciones y/o profesionales relacionados con la salud en todos sus niveles, ya sean estos de primer, segundo o tercer nivel, desarrollar, promover y proveer la instalación y/o explotación y /o gerenciamiento y/o administración de establecimientos asistenciales, consultorios, sanatorios, farmacias, clínicas médicas quirúrgicas, de diagnóstico por imágenes y otros servicios de salud, servicios y/o tratamiento médicos de estéticas, rejuvenecimiento y

prestaciones médicas relacionadas con la salud y la estética; B) COMERCIALES: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de cualquier insumo, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relaciones directamente con el objeto social. Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de los poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, distribuciones, comisiones, consignaciones, concesiones, sucursales, inscripción y explotación de patentes, marcas licencias, diseños industriales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, vinculados directamente con las actividades, productos y servicios señalados en este artículo, inscribiéndose en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; C): AGROPECUARIA: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura.- D): SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades comerciales, agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- F): ADMINISTRACIÓN: Podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, especialmente fideicomisos, cesiones, concesiones, etc., todo con respecto a los incisos anteriores. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciarios, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL dividido en MIL (1000) cuotas de pesos Cien de valor nominal cada una ($100), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Exequiel ETCHEVERRY la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000); y Pablo Gustavo DÍAZ la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará diez (10) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Mayo de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Exequiel ETCHEVERRY, D.N.I. 27.963.126, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la Calle 115 Nº 959 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LÓPEZ, D.N.I. 20.589.456, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3394

AGRO TAMAGNONE SAS

CONSTITUCIÓN: Estatuto 01 de noviembre de 2019 1.- Albizu Tamagnone Nicolás, de 33 años, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, profesión: agrónomo, con domicilio en Calle 24 N° 588, General Pico, La Pampa, DNI Nº 32.391.119, CUIT N° 20-32391119-4; 2.- Agro Tamagnone SAS. 3.- Calle 24 N° 588, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras,

excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 40.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Albizu Tamagnone Nicolás: 40.000 acciones 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Albizu Tamagnone Nicolás con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jara Sofía, -DNI 35.125.221-, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre fecha de cierre de ejercicio de cada año.

B.O. 3394

JEM AUTOMOTORES S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 31 de Julio de 2019. 1.- Eduardo Andrés Martínez, edad 29 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, abogado, calle Juan B. Justo N° 49, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI Nº 34.707.543, CUIT 20-34707543-5; Melisa Victoria Martínez, edad 27 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, empresaria, calle 37 N° 1441, General Pico, Provincia de La Pampa, DNI Nº 36.221.438, CUIT 27-36221438-1; y Martin Marcelo Daverio, edad 33 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, empresario, Delfín Gallo N° 845, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- "JEM Automotores S.A.S". 3.- Garibaldi Nº 436, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $120.000, representado por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Eduardo Andrés Martínez: 400 acciones; Melisa Victoria Martínez: 400 acciones; y Martin Marcelo Daverio: 400 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Melisa Victoria MARTÍNEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Martin Marcelo DAVERIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3394

EMPRESA DUMAS S.A.
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

La sociedad denominada EMPRESA DUMAS S.A. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 04/09/09, Libro Sociedades, Tomo VI/09, Folio 41/123, Res Nº 401/09, Expte. Nº 2708/07, Matricula Nº 1147, por transformación en sociedad anónima, hace saber, que mediante AGE de fecha 14/09/2019 ha modificado los artículos 7º y 12º del estatuto social, cuyos textos son los siguientes: Articulo 7º: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, cuyo número de integrantes deberá ser impar entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Directores, con mandato por tres ejercicios. En su primera sesión el Directorio designará, salvo que la distribución de cargos hubiese sido ya decidida por la propia Asamblea, un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará a aquel en caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo. La Asamblea podrá designar igual o menor cantidad de suplentes por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de ausencia temporal, el Director elegido ocupará el cargo mientras dure el impedimento del titular y cuando más hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. El Presidente tendrá el doble voto solo cuando se dé la situación de empate en las resoluciones que requieran simple mayoría"; Artículo 12º: "La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un cuerpo colegiado que se denominará Comisión Fiscalizadora. La Asamblea Ordinaria designará tres (3) síndicos titulares e igual número de suplentes, quienes durarán tres ejercicios en sus cargos pudiendo ser reelectos. En la primera reunión posterior a su designación, la Comisión Fiscalizadora deberá dictar su reglamento, elegir presidente y vicepresidente de la misma. El quórum de las reuniones de la Comisión Fiscalizadora se formará con dos de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de ellos; sus atribuciones y deberes son los designados por el Articulo 294 de la Ley 19550 y modificatorias. Las funciones de los síndicos titulares serán remuneradas y el monto de la retribución será determinado por la Asamblea con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se incluirá como uno de los puntos del Orden del Día". Presidente: Gonzalo Agustín HERLEIN.

B.O. 3394

MANERA PÉREZ Y CIA. S.A.C.I.I.A

La sociedad "MANERA PÉREZ Y CIA. S.A.C.I.I.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 05 /08/1993, Tomo II, Folio 87/101, N° 140, hace saber: Que la sociedad "MANERA PÉREZ Y CIA. S.A.C.I.I.A.", con domicilio en calle 17 Nº 1154 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 70 celebrada con fecha 29/09/2018 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Gaspar Omar Hernández, DNI 7.361.160; Vicepresidente: Juan Carlos Mangione, DNI 12.152.749; Directores Titulares: Marcos Jorge Buela, DNI 25.526.561; Directores Suplentes: Ariel Omar Hernández, DNI 24.743.896; Síndico Titular Patricia Alejandra Arnaudo, DNI 21.948.976; Sindico Suplente Rubén Marcelo Tosso, DNI 21.704.193 por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31/05/2021.- Gaspar Omar HERNÁNDEZ, Presidente.

B.O. 3394

FE DE ERRATAS
EFREM S.A.

Texto del artículo primero: ARTÍCULO PRIMERO. La sociedad se denomina Efrem SA y tiene su domicilio legal en Santa Rosa provincia de La Pampa.

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Alpachiri, diciembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socia administradora de ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en la localidad de Alpachiri, a los 18 días de Diciembre de 2019 siendo las 15:00 hs., convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Enero de 2020, a las 14:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2019, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019 y destino del resultado del ejercicio;
2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2019 y su retribución;
3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 27 de Diciembre de 2019 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00.
Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-
María Gabriela ÁLVAREZ, Socia Administradora.

B.O. 3394

CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE

Toay, diciembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Guardia del Monte de Toay convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 2020 a las 20:00 hs, en la sede de la Institución, sita en Boulevard Brown N° 1088 de la localidad de Toay, a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2- Consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Balance Gral. y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio Económico 01/11/18 al 31/10/19.
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección, por 2 años: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Primer Vocal Titular, tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y por 1 año: dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
4- Consideración de la Cuota Social
5- Elección de dos socios presentes para firmar, junto al presidente Mariano RAMÍREZ y secretaria Andrea ARTEAGA, el Acta de Asamblea.
Mariano RAMÍREZ, Presidente - Andrea G. ARTEAGA, Secretaria.

B.O. 3394

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 264

General Pico, diciembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 264" para el día 22 de Enero de 2020 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en el establecimiento educativo de calle 17 N° 2751, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 21 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de Convocatoria.
2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido a los mencionados ejercicios.
CORDÓN, Sergio Aníbal, Presidente.

B.O. 3394

ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores socios de la Asociación de Enfermería de la Provincia de La Pampa a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Pueyrredón Nº 1000 (esquina Circunvalación) de la ciudad de Santa Rosa y que tendrá lugar el día 16 de enero a las 20 hs en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018.-

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, diciembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 25 de enero de 2020, a las 10.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior:
2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 30/noviembre/2019;
3) Consideración de aranceles de afiliación anual, licencia atlética y otros, afiliaciones y desafiliaciones del periodo;
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
6) Cierre de la Asamblea.-
Marta AYALA MORENO, Presidente – Antonella MAPELLI, Secretario.

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

B.O. 3394

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 211 -19-XII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre de la concursante y el puntaje obtenido correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 180/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo:

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, Ley N° 643, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

NOMBRE Y APELLIDO	**Puntaje Total**
-Mariana Elma DENOUARD	15,75

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo al concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 180/2019 de este Ministerio:

NOMBRE Y APELLIDO	**D.N.I.**	**CATEGORÍA ANTERIOR**	**PROMOCIÓN**
Mariana Elma DENOUARD	25.449.029	4	2